

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 1 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante

Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482
Versión: 04
Fecha: 10/09/2024

Redactado por:
Antonio Hidalgo

Gerente

Revisado por:
Alberto Hernandez

Responsable Laboratorio

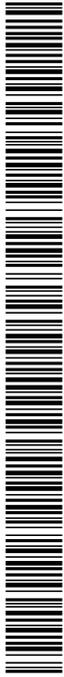
Gerente

Firma
ANTC
DN: D
AEAT
1/446:
SERI/
G=AN
CN=0
B4755
O=CE
RUIDO
Razón
Ubica
Fecha



Centro de Estudio y Control de Ruido S.L.

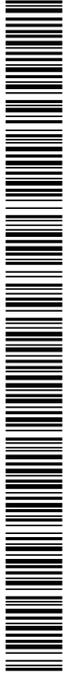
No se permite la distribución o copia de este documento, ni el uso o comunicación de su contenido, sin previa autorización escrita.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482 | Versión: 04 | Fecha: 10/09/2024 | Página 2

- 1. OBJETIVO 5**
 - 1.1. Técnico competente..... 6
- 2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA 7**
 - 2.1. Legislación estatal 7
 - 2.2. Legislación autonómica..... 8
 - 2.3. Normativa local..... 8
- 3. CUANTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS 8**
 - 3.1. Marco de elaboración del Estudio Previo..... 9
 - 3.2. Procedimiento de elaboración del Estudio Previo..... 10
- 4. ÁMBITO DEL ESTUDIO 10**
 - 4.1. Zona de Evaluación 1 10
 - 4.2. Zona de Evaluación 2..... 11
- 5. PROCEDIMIENTO DE MEDICIONES ACÚSTICAS “IN SITU” 13**
 - 5.1. Zona de Evaluación 1 13
 - 5.1.1. Instrumentación..... 17
 - 5.1.2. Condiciones ambientales 17
 - 5.2. Zona de Evaluación 2..... 18
 - 5.2.1. Instrumentación.....20
 - 5.2.1. Condiciones ambientales21
- 6. Resultados de las mediciones 21**
 - 6.1. Zona de Evaluación 1 22
 - 6.1.1. Punto 1: c/ López Torregrosa.....23
 - 6.1.2. Punto 2: c/ Castaños26
 - 6.1.3. Punto 3: Plaza Gabriel Miro29



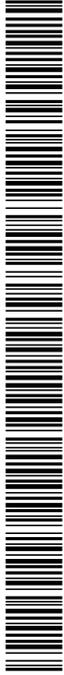
Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482 | Versión: 04 | Fecha: 10/09/2024 | Página 3

6.1.1.	Punto 4: c/ San Francisco	33
6.2.	Zona de Evaluación 2.....	35
6.2.1.	Punto 1: Plaza Quijano.....	36
6.2.2.	Punto 2: c/ Virgen de Belén.....	38
6.2.3.	Punto 3: Calle San Agustín	40
7.	CONCLUSIÓN DE LAS MEDICIONES	42
7.1.	Zona de Evaluación 1	42
7.2.	Zona de Evaluación 2.....	43
8.	MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES A APLICAR EN LAS ZONAS A DECLARAR COMO SATURADAS.....	45
8.1.	Zonas propuestas para su declaración como ZAS	45
8.1.1.	Zona Centro	45
8.1.2.	El Barrio	47
8.2.	Acciones correctoras propuestas en las zonas declaradas como ZAS	49
9.	MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR EN EL RESTO LA ZONA CENTRO Y EL BARRIO.....	52
10.	RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES.....	55
ANEXO II.	Certificados de calibración de las estaciones de media de ruido	58

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 4 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



**Estudio Previo para la declaración de Zona
Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El
Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares**

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 4

REGISTRO DE MODIFICACIONES

Versión	Descripción	Fecha
01	Elaboración documento borrador	26/07/2021
02	Resultado medidas "in situ" acreditadas Centro tradicional	20/05/2022
03	Resultados zona de El Barrio	05/12/2023
04	Actualización informe	10/9/2024

Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares



Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 5

1. OBJETIVO

El presente documento constituye el **Estudio previo** para declaración de **Zona Acústicamente Saturada** (en adelante ZAS) de la **zona centro tradicional de Alicante** y de la zona conocida como **El Barrio**, situada en el Casco Antiguo de la ciudad.



Figura 1. Localización del ámbito de estudio en la ciudad de Alicante

En este Estudio Previo se pretende evaluar el nivel de ruido ambiental que se produce en el ámbito de estudio y justificar técnicamente y en base a la legislación vigente dicha declaración, así como determinar las acciones cautelares que deberían adoptarse para corregir la situación acústica generada.

Se ha realizado una comprobación de la superación de niveles acústicos mediante mediciones en continuo con equipos tipo 1 y metrología legal tanto en la zona centro tradicional de Alicante como en El Barrio.

Finalmente se han propuesto una serie de medidas correctoras cautelares.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 6

El presente informe debe servir como base legal para el inicio del expediente de declaración de ZAS por parte del Ayuntamiento de Alicante.

1.1. Técnico competente

Según el Decreto 104/2006 de la Generalitat Valenciana, en el tercer epígrafe del "Artículo 20. Definición y objeto", del "CAPÍTULO V. Zonas Acústicamente Saturadas", el Estudio previo debe ser realizado por técnico competente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del citado decreto.

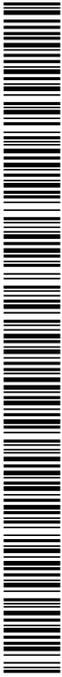
El técnico competente autor de este estudio es D. Antonio Hidalgo, Ingeniero Industrial con más de 20 años de experiencia en Acústica Medioambiental, particularmente en ruido de ocio, habiendo participado en declaraciones de Zonas Acústicamente Saturadas en otras poblaciones como Ibiza (Sant Antoni de Portmany) o Alicante (Formentera del Segura). Además, ha realizado el diagnóstico de otras concurridas zonas de ocio como Benidorm, Ibiza o Jávea.

Antonio Hidalgo es además profesor asociado de la Universidad de Alicante desde hace 15 años, impartiendo asignaturas de Acústica Medioambiental y Aislamiento Acústico en las carreras de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Caminos y Arquitectura. En la Universidad ha dirigido numerosos Trabajos Finales de Grado para el desarrollo y validación del modelo de simulación de ocio que se utiliza en el presente estudio y que ya ha sido aplicado en otros casos como Ibiza, Benidorm u Oviedo.

En lo que respecta a las mediciones acústicas in situ, CECOR está acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a los criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 como Laboratorio de Ensayo para la realización de muestreo y ensayos de Acústica en Edificación y de Acústica Ambiental. El alcance de acreditación (nº **506/LE1154**) está disponible en la página web de ENAC:

www.enac.es

Dirección del laboratorio:





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 7

Parque Tecnológico de Boecillo, Plaza Vicente Aleixandre Campos,
nº2. 47151 Boecillo (Valladolid). C.I.F. B-47555958

CECOR, está certificado por la entidad EQA conforme a los requisitos de la Norma **UNE-EN-ISO 9001:2015** y conforme a los requisitos de la Norma **UNE-EN-ISO 14001:2015** (número de certificado **8822-E**).

2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

2.1. Legislación estatal

- **Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido.
- **Real Decreto 1513/2005**, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- **Real Decreto 1367/2007**, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- **Real Decreto 1038/2012**, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas
- **Real Decreto 1371/2007**, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico *DB-HR Protección contra el Ruido* del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- **Real Decreto 1675/2008**, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el *Documento Básico DB-HR Protección frente al ruido* del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- **Orden PCI/1319/2018**, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 8

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

- **Orden PCM/80/2022, de 7 de febrero, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.**

2.2. Legislación autonómica

- **Ley 7/2002 de Protección contra la contaminación acústica**, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.
- **Decreto 104/2006**, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.
- **Decreto 266/2004**, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

2.3. Normativa local

- **Ordenanza municipal sobre protección contra ruidos y vibraciones**, B.P.P. nº 79, de 8 de abril de 1991

3. CUANTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS

A nivel estatal la **Ley 37/2003** contempla la existencia de zonas de protección acústica especial (ZPAE) y de zonas de situación acústica especial (ZSAE). Su definición se contempla en la Sección 3ª Corrección de la contaminación acústica, Artículo 25. Zonas de Protección Acústica Especial y Artículo 26. Zonas de Situación Acústica Especial. En general las define:

La necesidad de acción correctora se hace patente de forma acusada en las zonas de protección acústica especial y en las zonas de situación acústica especial. Las primeras son áreas acústicas en las que se incumplen los objetivos aplicables de calidad acústica, aun observándose por los emisores acústicos los valores límite de emisión. Una vez declaradas, procede la elaboración de planes zonales para la mejora acústica progresiva



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 9

del medio ambiente en aquéllas, hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica correspondientes. No obstante, cuando los planes zonales hubieran fracasado en rectificar la situación, procede la declaración como zona de situación acústica especial, admitiendo la inviabilidad de que se cumplan en ella tales objetivos a corto plazo, pero previendo medidas correctoras encaminadas a mejorar los niveles de calidad acústica a largo plazo y asegurar su cumplimiento, en todo caso, en el ambiente interior.

Sin embargo, la declaración y delimitación de estas zonas no ha sido desarrollada reglamentariamente a nivel estatal y han quedado sujetas a las legislaciones autonómicas. En el caso de la Comunitat Valenciana, el equivalente serían las Zonas Acústicamente Saturadas, descritas en la Ley 7/2002, en el **CAPÍTULO IV, Zonas acústicamente saturadas, Artículo 28. Zonas acústicamente saturadas**. Si bien en la propia Ley 7/2002 queda definida perfectamente la condición para su declaración, el procedimiento de declaración se desarrolla en el Decreto 104/2006 (**CAPÍTULO V. Zonas Acústicamente Saturadas**), que ha sido utilizado mayoritariamente en este trabajo.

3.1. Marco de elaboración del Estudio Previo

El citado Decreto 104/2006, en el apartado 2 del “Artículo 20. Definición y objeto”, del “CAPÍTULO V. Zonas Acústicamente Saturadas”, refleja las condiciones para la declaración de una ZAS:

“2. Así, serán declaradas Zonas Acústicamente Saturadas aquellas en las que, aun cuando cada actividad individualmente considerada cumpla con los niveles establecidos en la referida ley, se sobrepasen dos veces por semana durante tres semanas consecutivas o, tres alternas en un plazo de 35 días naturales, y en más de 20 dB(A), los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos en la tabla 1 del anexo II de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra la Contaminación Acústica. El parámetro a considerar será $L_{A,eq,1h}$ durante cualquier hora del período nocturno y $L_{A,eq,14h}$ para todo el período diurno.”

En el apartado 3 del mismo artículo cita textualmente:

*“A los efectos de comprobar dichas condiciones se elaborará un **estudio previo por técnico competente**, el cual se ajustará a lo establecido en el anexo V del presente decreto”*





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 10

Este documento refleja los procedimientos, resultados y conclusiones de las mediciones realizadas entre marzo y mayo de 2022 en la zona centro tradicional y durante el mes de noviembre de 2023 en la zona de El Barrio del Casco antiguo de Alicante.

3.2. Procedimiento de elaboración del Estudio Previo

Como se ha citado en el apartado anterior, el procedimiento para la elaboración del estudio previo queda sujeto a lo establecido en el "Anexo V, Estudio previo de la situación para declaración de Zona Acústicamente Saturada".

Este anexo determina que deberán ser realizadas mediciones representativas en la zona para comprobar el cumplimiento de las condiciones para la declaración. Esta condición es:

"Se superan en más de 20 dB(A) los objetivos de calidad para el ambiente exterior, dos veces por semana durante tres semanas consecutivas o, tres alternas en un plazo de 35 días naturales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra la Contaminación Acústica."

Al tratarse de una zona residencial en periodo nocturno el Objetivo de Calidad Acústica es de 45 dB(A), por lo que el límite establecido será la superación de 65 dB(A), para el indicador $L_{A,eq,1h}$, entre las 22:00 y las 8:00. En el caso del periodo día la superación debería ser sobre los 75 dB(A) en el indicador $L_{A,eq,14h}$ entre las 8:00 y las 22:00.

4. ÁMBITO DEL ESTUDIO

En el presente estudio se pretende evaluar la **zona centro tradicional de Alicante** y la zona conocida como **El Barrio**. Para ello se distinguen dos Zonas de Evaluación (ZE).

4.1. Zona de Evaluación 1

La Zona de Evaluación 1 está situada en el barrio Centro tradicional de Alicante. Es considerada como la zona centro tradicional de la ciudad y está delimitada por la





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 11

Avenida de Alfonso El Sabio, la Rambla de Méndez Núñez y las calles San Fernando, Valdés y de Las Navas



Figura 2: Zona de Evaluación 1

4.2. Zona de Evaluación 2

La zona de Evaluación 2 se encuentra en el barrio Casco Antiguo – Santa Cruz y se conoce como El Barrio. Está delimitado por la plaza Quijano y las calles de San Agustín, Montengón, San Nicolás, Abad Nájera y del Carmen.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 12



Figura 3. Zona de Evaluación 2



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 13

5. PROCEDIMIENTO DE MEDICIONES ACÚSTICAS “IN SITU”

Como se ha descrito en el apartado 2 - NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA, las mediciones acústicas se han elaborado de acuerdo con el Anexo V del Decreto 104/2006, de 14 de Julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

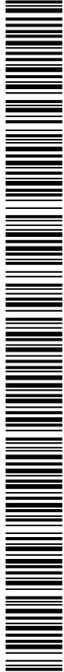
Para la evaluación de los niveles de ruido se ubicaron estaciones de monitoreo semipermanentes en ambas zonas de evaluación, obteniendo los niveles de ruido en continuo durante periodos de evaluación completos durante al menos tres semanas consecutivas.

Las medidas se realizaron con un sonómetro analizador de clase 1, con micrófono posicionado a una altura de entre 3 y 11 metros, evitando obstáculos que puedan apantallar el sonido y respetando las distancias mínimas a elementos reflectantes especificadas en la legislación aplicable. La cadena de medida se verificó antes y después de las pruebas mediante un calibrador sonoro de clase 1, sin detectar desviaciones.

5.1. Zona de Evaluación 1

En La ZE 1 se realizaron mediciones acústicas mediante estaciones de monitoreado en los siguientes puntos:

- Punto 1: c/ López Torregrosa
- Punto 2: c/ Castaños
- Punto 3: c/ Gabriel Miro
- Punto 4: c/ San Francisco



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 14

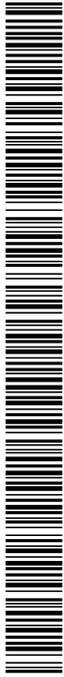


Figura 4: Situación puntos de medida Zona de Evaluación 1

En las siguientes imágenes se muestran fotografías de las mediciones en los cuatro puntos señalados anteriormente.

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 15 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

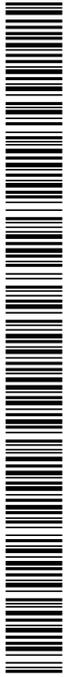
Página 15

Punto 1 - c/ López Torregrosa



Punto 2 - c/ Castaños





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 16

Punto 3 - c/ Gabriel Miro



Punto 4 - c/ San Francisco



Se realizan mediciones durante cinco semanas consecutivas en el año 2022: desde mediados de marzo (14/3/22) hasta comienzos de mayo (1/5/22), abarcando siempre las noches de los viernes, sábados y domingos.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 17

5.1.1. Instrumentación

Las medidas efectuadas tienen garantizada su trazabilidad a través de patrones de referencia nacionales o internacionales calibrados periódicamente. En el Anexo I se incluyen las cartas de calibración y verificación de los equipos.

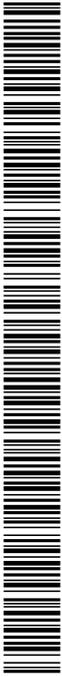
INSTRUMENTACIÓN					
(*) Transductor			(*) Sistema de Adquisición		
Marca	Modelo	Nº de serie	Marca	Modelo	Nº de serie
B&K.	4189	2502904	B&K	2260	2467007
UC	53A	315987	RION	NL-32	00493073
SVANTEK	ST30	82656	SVANTEK	SV 307	81713
SVANTEK	ST30	82574	SVANTEK	SV 307	81705
INSTRUMENTACIÓN AUXILIAR					
Calibrador acústico			Telémetro digital por láser		
Marca	Modelo	Nº de serie	Marca	Modelo	Nº de serie
Rion	NC-74	34767897	Aomaso	HT-60	20170401319 6

(*) Estos equipos cuentan con su correspondiente certificado de calibración emitido por una entidad acreditada y su certificado de verificación periódica que certifica el cumplimiento del "Anexo XIV, Instrumentos destinados a la medición del sonido audible y de los calibradores acústicos. Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida".

5.1.2. Condiciones ambientales

Se ha procedido al control de la meteorología durante la duración de las mediciones, asegurando que los rangos de temperatura, presión y humedad son compatibles con el uso de los aparatos de medición. Las velocidades del viento se han controlado para asegurar que en ningún momento han superado el límite de 5 m/s. las precipitaciones se han controlado, descartando aquellos registros tomados durante los periodos de lluvia.

A continuación se muestra un límite de los registros tomados, si bien están disponibles los registros completos.





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 18

Posición	Temperatura (°C)		Humedad relativa (%)		Velocidad viento (m/s)		Precipitación	
	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final
Exterior día	21,4	23,7	62.3	61.8	0.0	0.0	No	No
Exterior noche	14,6	5,8	71.0	72.2	0.0	0.0	No	No

Tabla 1: Cuadro resumen de las condiciones ambientales en la localización de estudio

5.2. Zona de Evaluación 2

En la Zona de Evaluación 2 se realizaron mediciones acústicas mediante estaciones de monitoreo en los siguientes puntos:

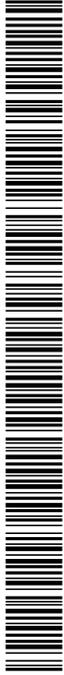
- Punto 1: Plaza Quijano
- Punto 2: c/ Virgen de Belén
- Punto 3: c/ San Agustín



Figura 5: Situación puntos de medida

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 19 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 19

En las siguientes imágenes se muestran fotografías de las mediciones en los tres puntos señalados anteriormente.

Punto 1 – Plaza Quijano



Punto 2 - c/ Virgen de Belén





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

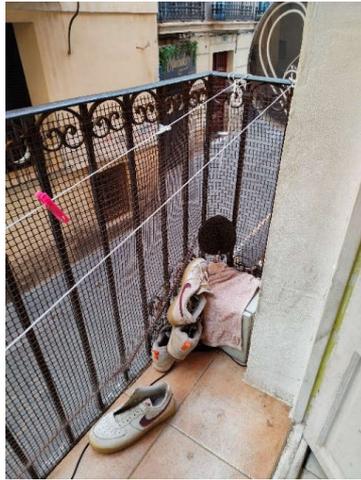
Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 20

Punto 3 - c/ San Agustín

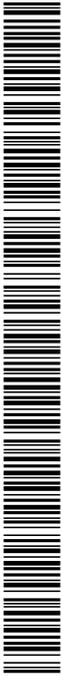


Se realizan mediciones continuas durante tres semanas durante el mes de noviembre de 2023, desde el 3/11/2023 al 24/11/2023.

5.2.1. Instrumentación

Las medidas efectuadas tienen garantizada su trazabilidad a través de patrones de referencia nacionales o internacionales calibrados periódicamente. En el Anexo I se incluyen las cartas de calibración y verificación de los equipos.

INSTRUMENTACIÓN					
(*) Transductor			(*) Sistema de Adquisición		
Marca	Modelo	Nº de serie	Marca	Modelo	Nº de serie
SVANTEK	ST30	86059	SVANTEK	SV 307	81738
CESVA	C-140	12889	CESVA	SC420	T241700
RION	UC-53A	315987	RION	NL-32	493073





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 21

INSTRUMENTACIÓN AUXILIAR					
Calibrador acústico			Telémetro digital por láser		
Marca	Modelo	Nº de serie	Marca	Modelo	Nº de serie
Bruel & Kjaer	BK 4231	2478216	SNDWAY	SW-T60	17D035111

(* Estos equipos cuentan con su correspondiente certificado de calibración emitido por una entidad acreditada y su certificado de verificación periódica que certifica el cumplimiento del "Anexo XIV, Instrumentos destinados a la medición del sonido audible y de los calibradores acústicos. Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida".

5.2.1. Condiciones ambientales

Se ha procedido al control de la meteorología durante la duración de las mediciones, asegurando que los rangos de temperatura, presión y humedad son compatibles con el uso de los aparatos de medición. Las velocidades del viento se han controlado para asegurar que en ningún momento han superado el límite de 5 m/s. las precipitaciones se han controlado, descartando aquellos registros tomados durante los periodos de lluvia.

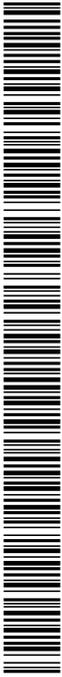
A continuación se muestra un límite de los registros tomados, si bien están disponibles los registros completos.

Posición	Temperatura (°C)		Humedad relativa (%)		Velocidad viento (m/s)		Precipitación	
	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final
Exterior día	18,7	23,6	44,0	16,0	0.0	0.0	No	No
Exterior noche	17.3	11,2	48,0	43,0	0.0	0.0	No	No

Tabla 2: Cuadro resumen de las condiciones ambientales en la localización de estudio

6. Resultados de las mediciones.

Se presentan los resultados obtenidos en las dos zonas evaluadas, mostrando los valores $L_{Aeq,1h}$, por cada semana.





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 22

A los datos mostrados se les debe aplicar una corrección de menos 3 dBA debido a las reflexiones al estar situados a menos de 2 m de la fachada, según el artículo 7.4 del Decreto 104/2006.

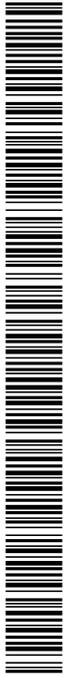
6.1. Zona de Evaluación 1

A continuación se muestran los resultados obtenidos en las mediciones de la Zona de Evaluación 1. Estas medidas tuvieron lugar entre el 14 de marzo y el 1 de mayo de 2022. Los resultados están divididos por semanas:

Semana 1	Del 14 al 20 de marzo
Semana 2	Del 21 al 27 de marzo
Semana 3	Del 28 de marzo al 3 de abril
Semana 4	Del 4 al 10 de abril
Semana 5	Del 11 al 17 de abril
Semana 6	Del 18 al 24 de abril
Semana 7	Del 25 de abril al 1 de mayo

Tabla 3: Distribución de semanas para el periodo de mediciones en la Zona de Evaluación 1





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 23

6.1.1. Punto 1: c/ López Torregrosa

Como se puede observar en las siguientes gráficas de resultados de las mediciones realizadas, en esta zona no corresponde declarar ZAS, ya que no cumple los criterios.

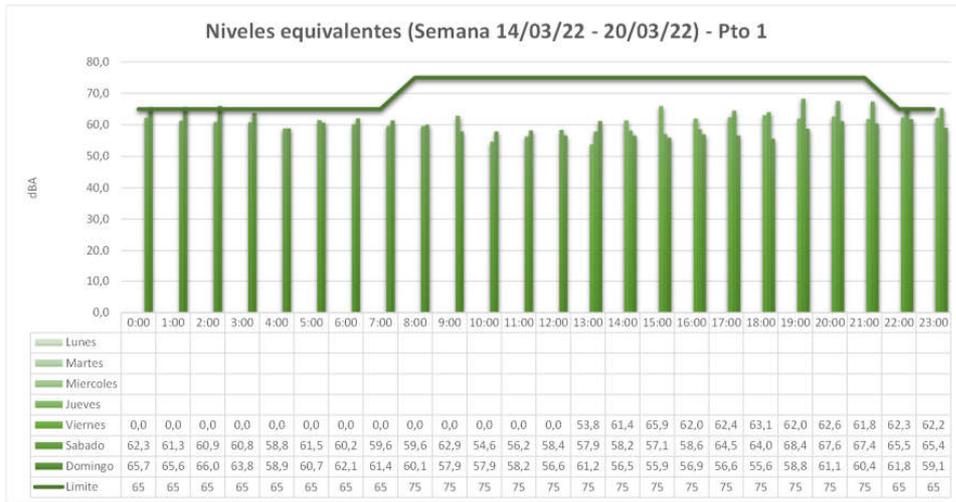


Figura 6: Registros de medida Semana 1

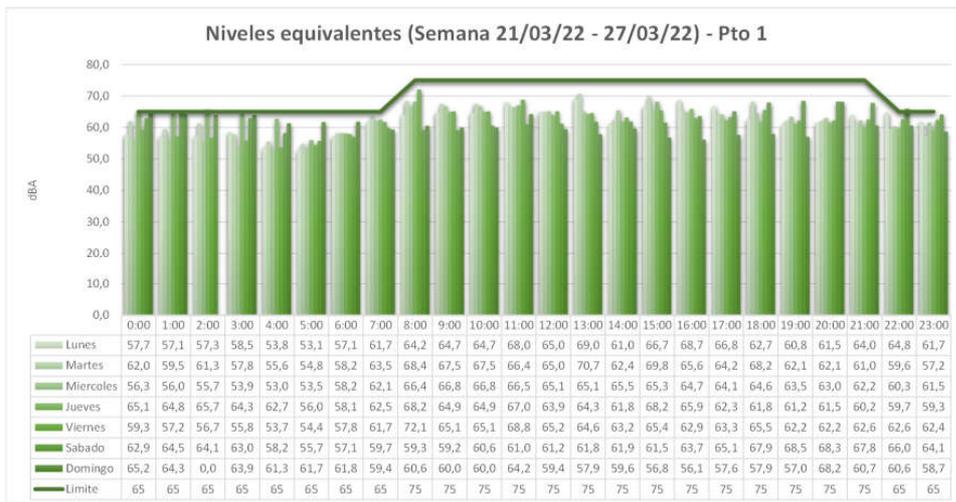


Figura 7: Registros de medida Semana 2

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 24 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 24



Figura 8: Registros de medida Semana 3

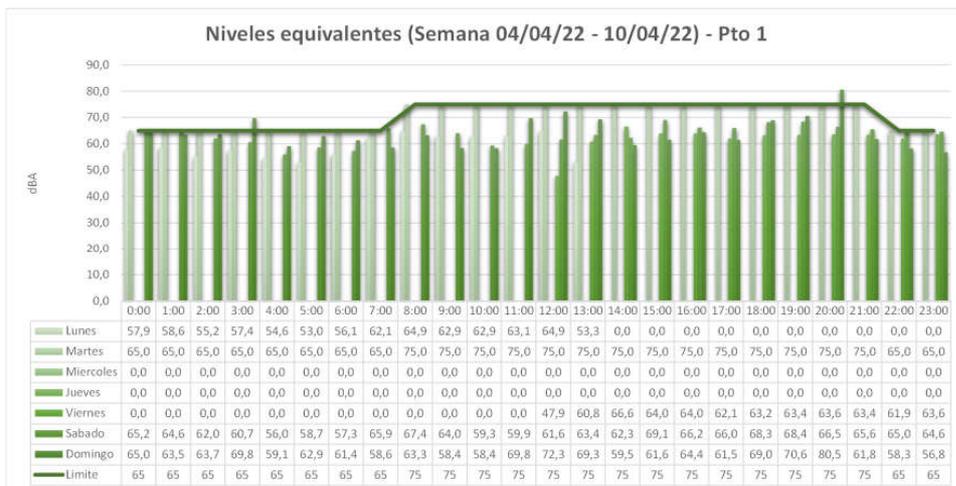
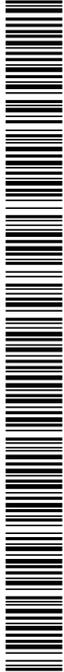


Figura 9: Registros de medida Semana 4

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 25 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 25

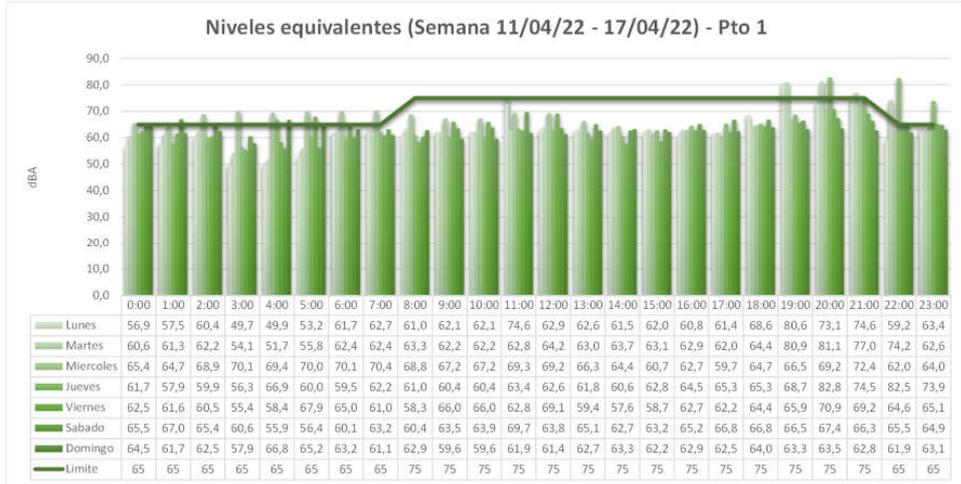


Figura 10: Registros de medida Semana 5

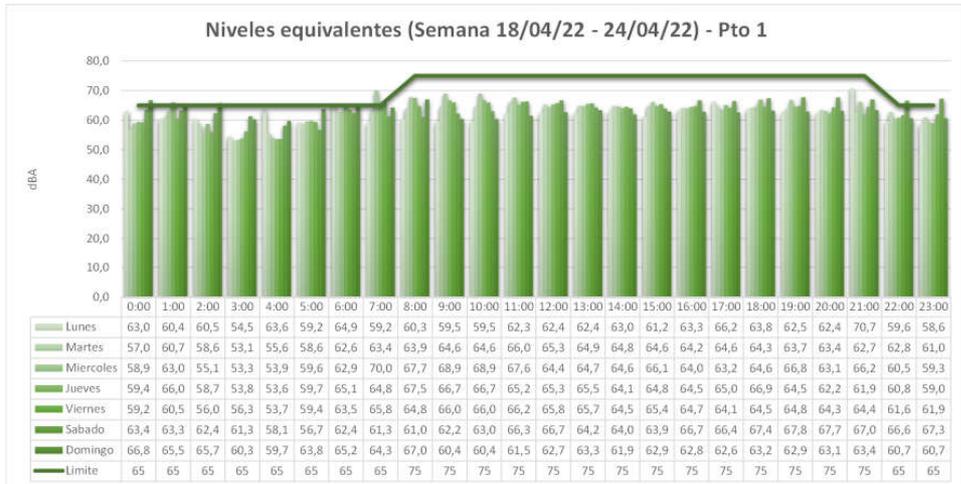
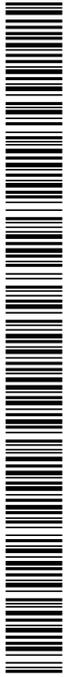


Figura 11: Registros de medida Semana 6



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 26

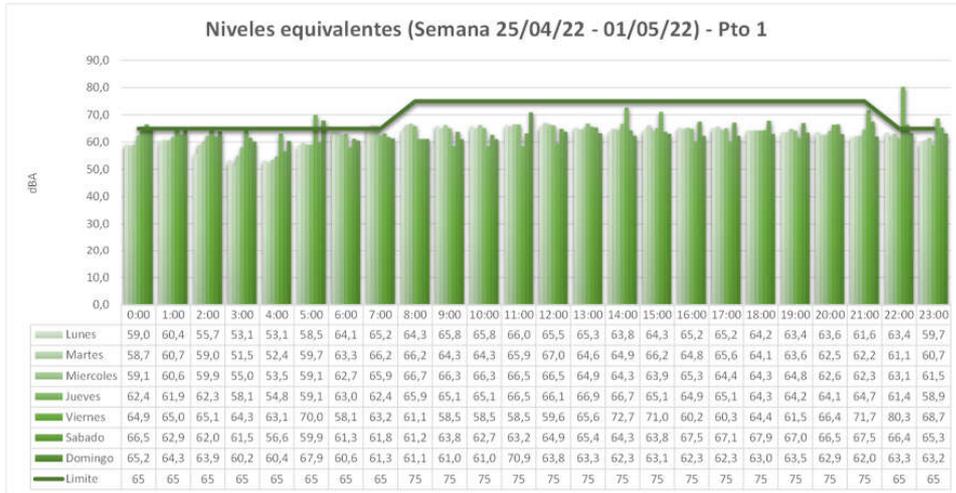


Figura 12: Registros de medida Semana 7

6.1.2. Punto 2: c/ Castaños

Como se puede observar en las siguientes gráficas de resultados de las mediciones realizadas, en las 6 semanas registradas, los niveles L_{Aeq1h} se superan en la madrugada del sábado y del domingo en más de 20 dBA desde el comienzo del periodo nocturno hasta altas horas de la madrugada, por lo que, está zona cumple los requisitos para la declaración ZAS.

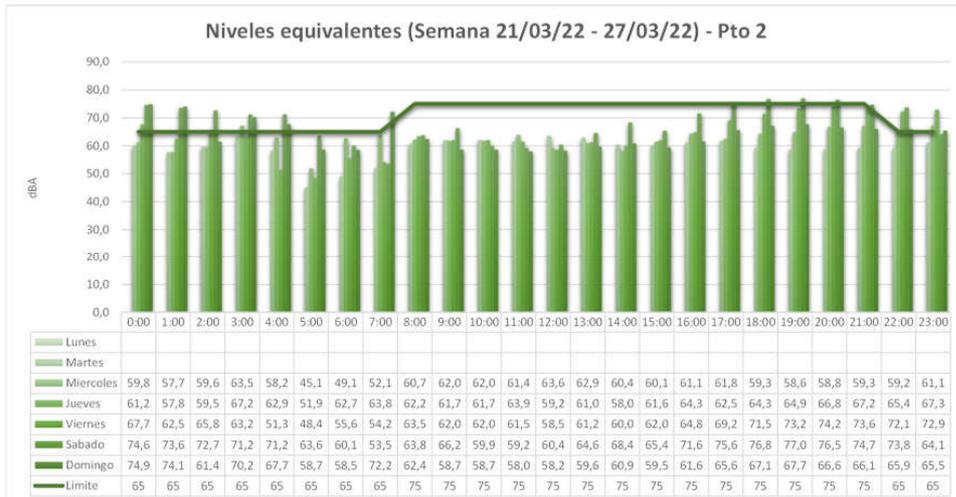
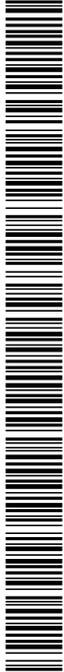


Figura 13: Registros de medida Semana 2

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 27 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 27

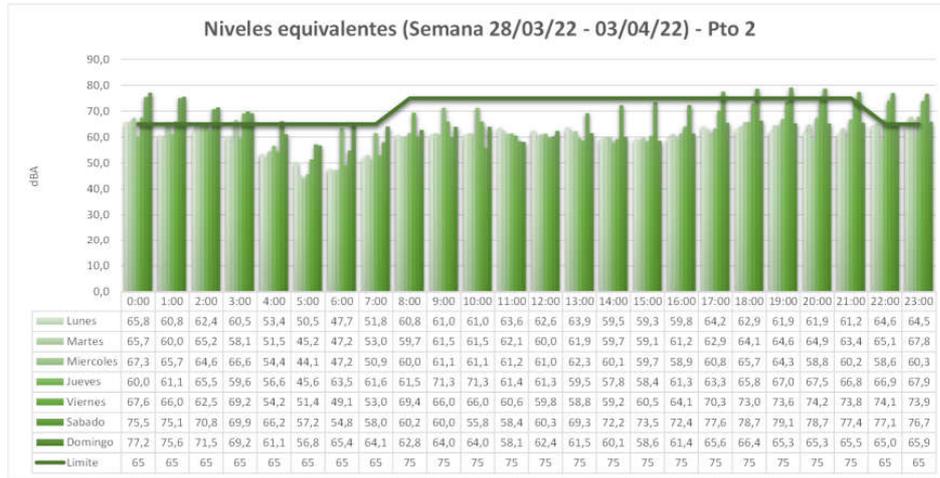


Figura 14: Registros de medida Semana 3

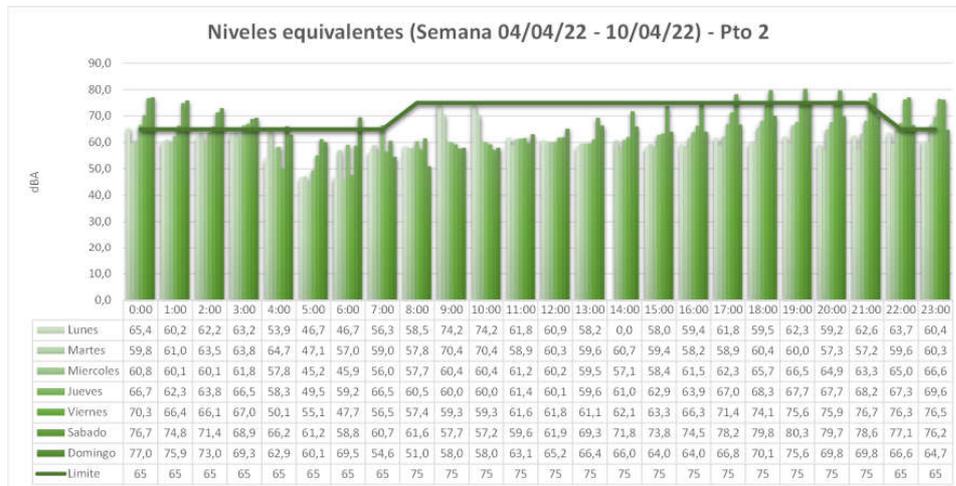
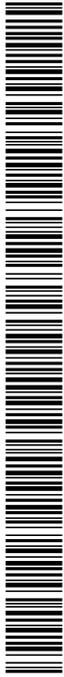


Figura 15: Registros de medida Semana 4

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 28 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 28



Figura 16:: Registros de medida Semana 5

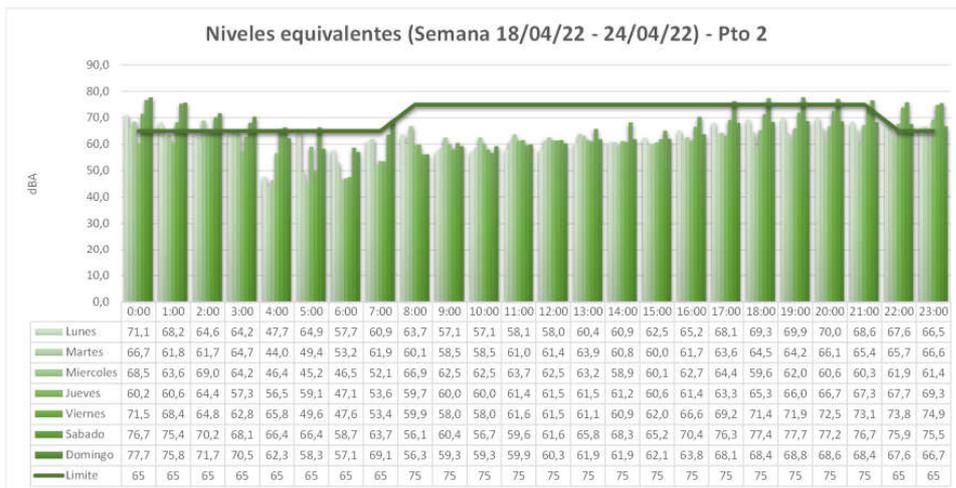
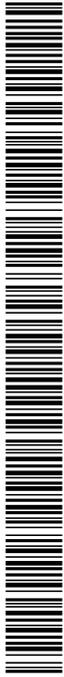


Figura 17: Registros de medida Semana 6

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 29 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 29

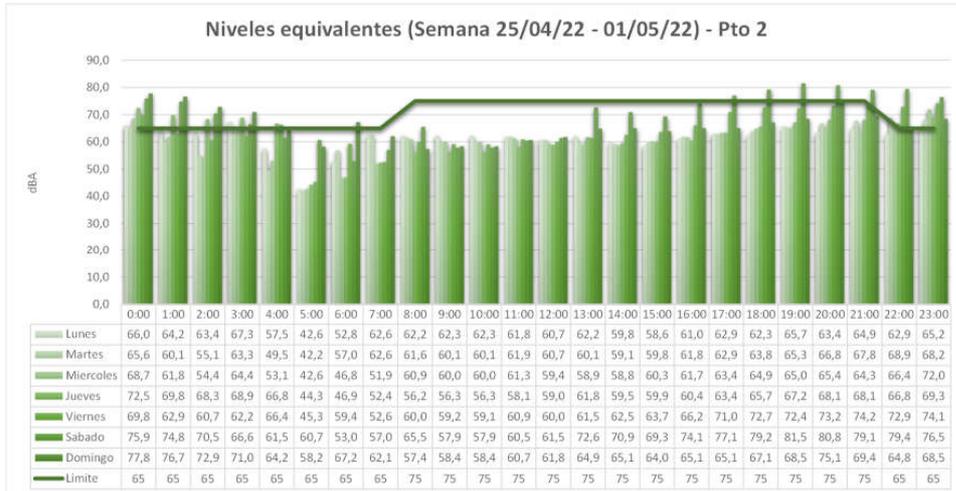


Figura 18: Registros de medida Semana 8

6.1.3. Punto 3: Plaza Gabriel Miro

En esta zona de evaluación, los niveles L_{Aeq1h} , no superan en más de 20 dBA los límites nocturnos más de dos días por semana, aunque pueda haber superaciones puntuales, como se puede ver en los siguientes gráficos:

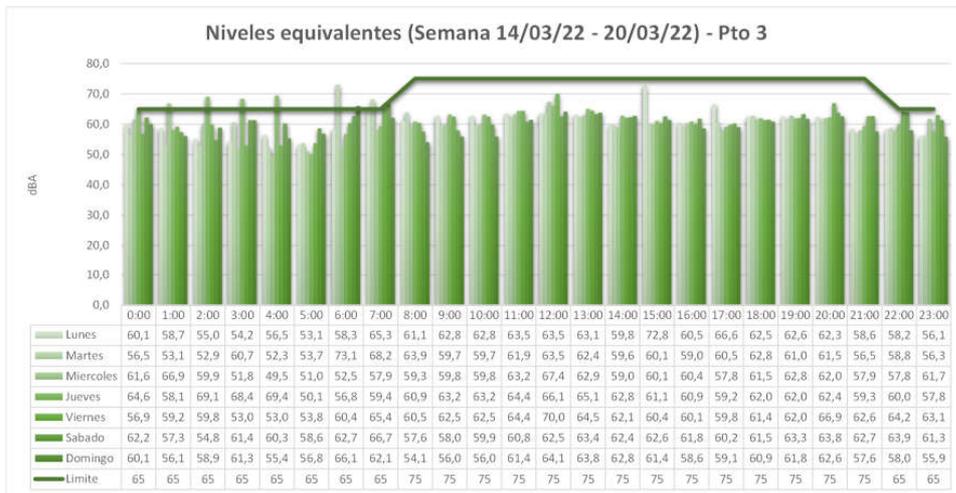
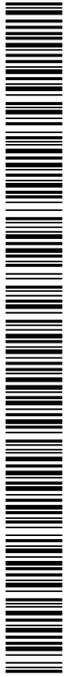


Figura 19: Registros de medida Semana 1

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 30 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 30

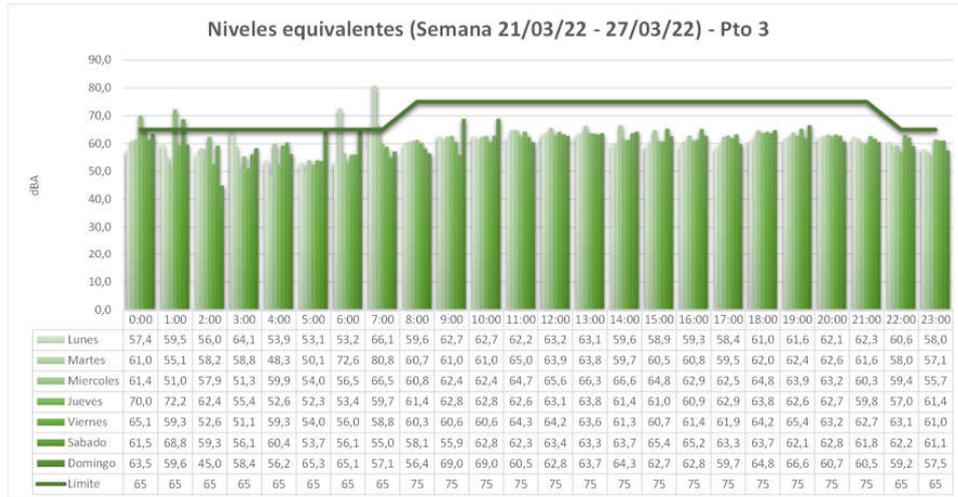


Figura 20: Registros de medida Semana 2

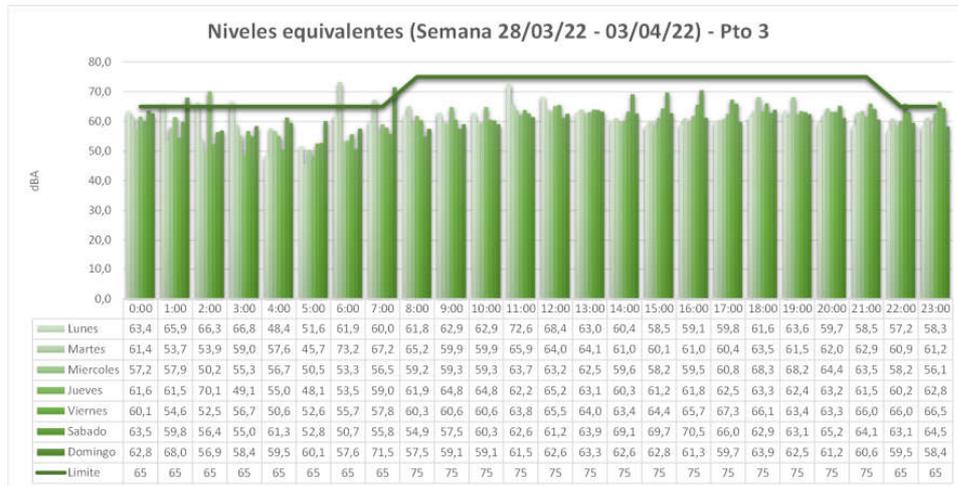
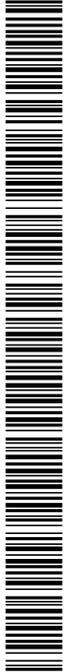


Figura 21: Registros de medida Semana 3

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 31 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 31

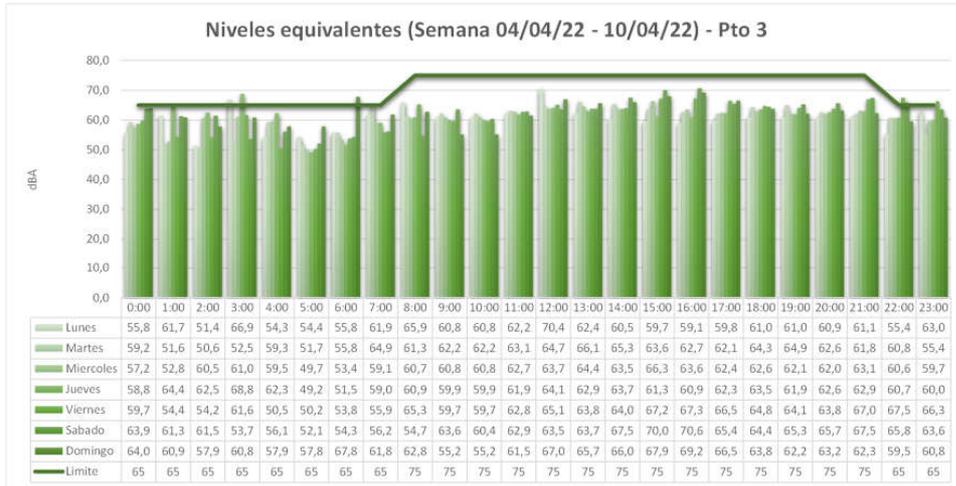


Figura 22: Registros de medida Semana 4

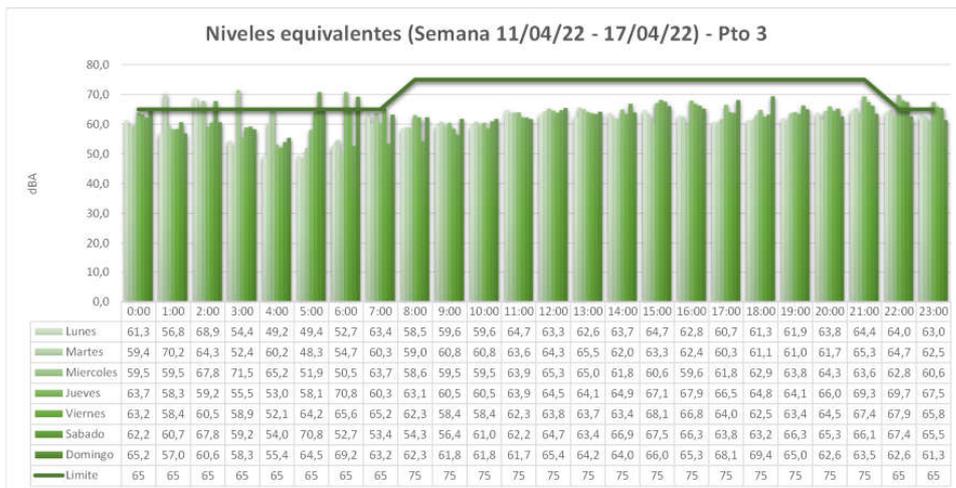
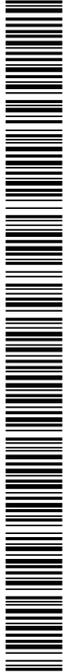


Figura 23: Registros de medida Semana 5

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 32 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 32

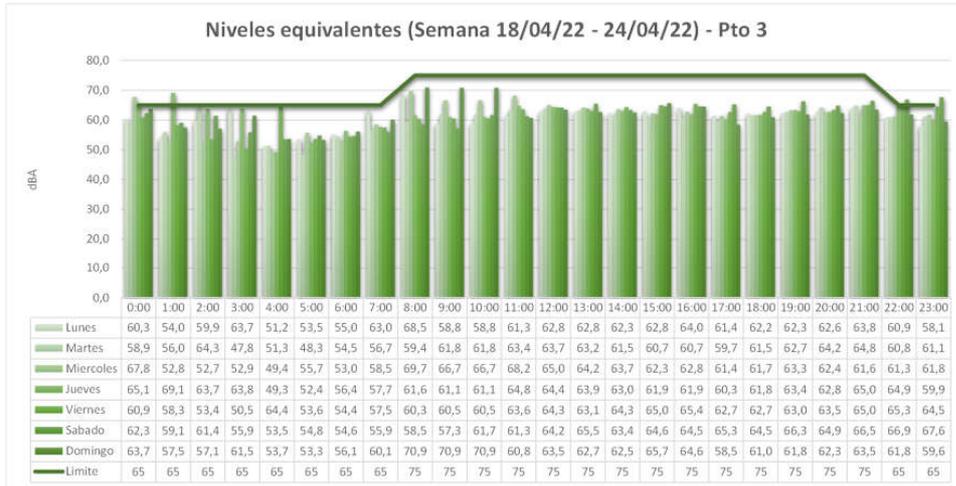


Figura 24: Registros de medida Semana 6

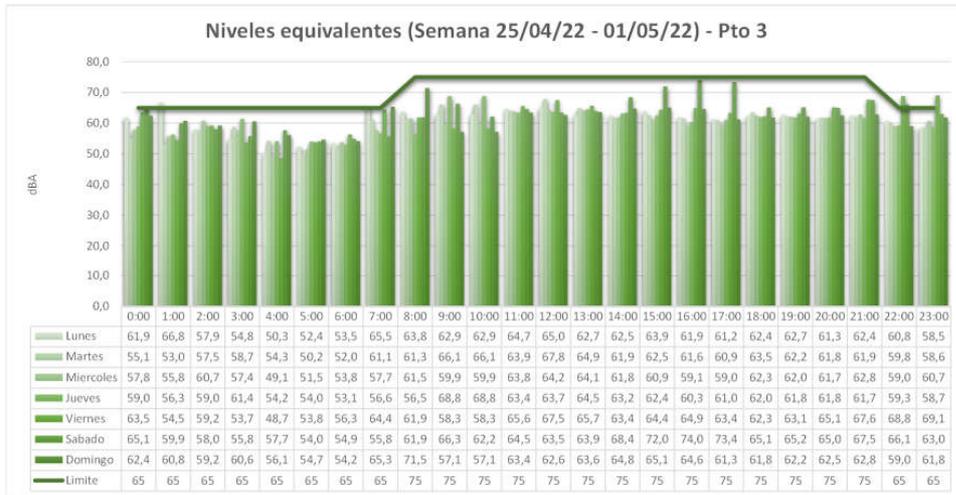
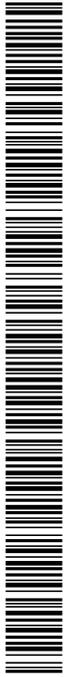


Figura 25: Registros de medida Semana 7



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 33

6.1.1. Punto 4: c/ San Francisco

Los valores L_{Aeq1h} en periodo nocturno, tanto en las madrugadas del sábado y del domingo, superan en más de 20 dBA los límites de la normativa en todas las semanas registradas desde el comienzo del periodo nocturno incrementándose en los horarios de la madrugada (2:00-7:00)

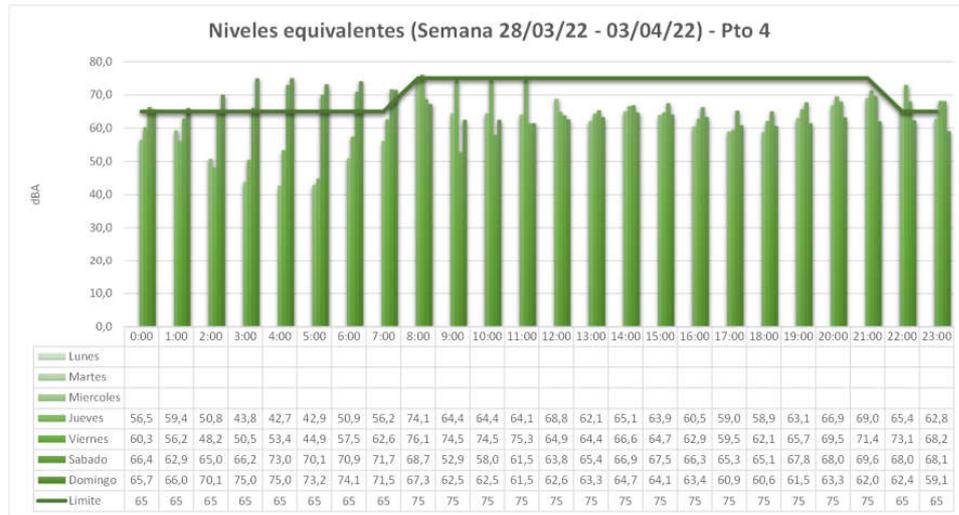


Figura 26: Registros de medida Semana 3

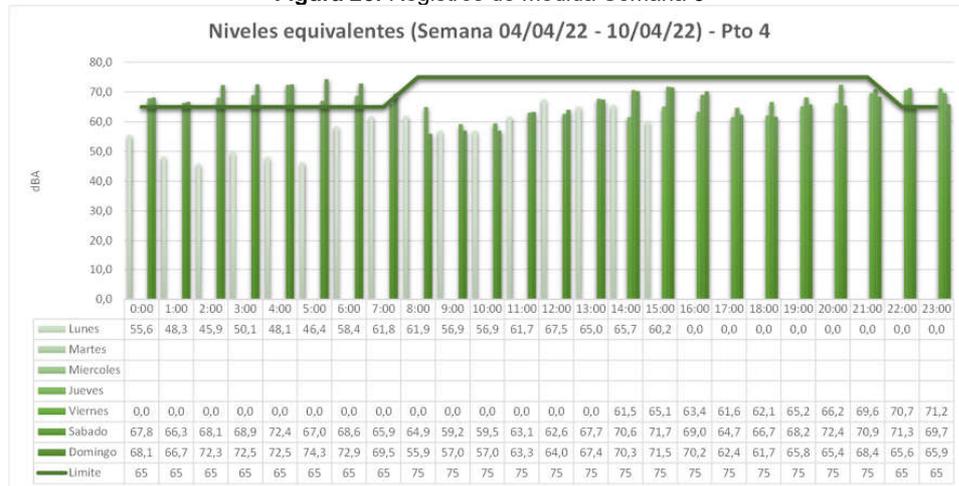


Figura 27: Registros de medida Semana 4

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 34 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 34

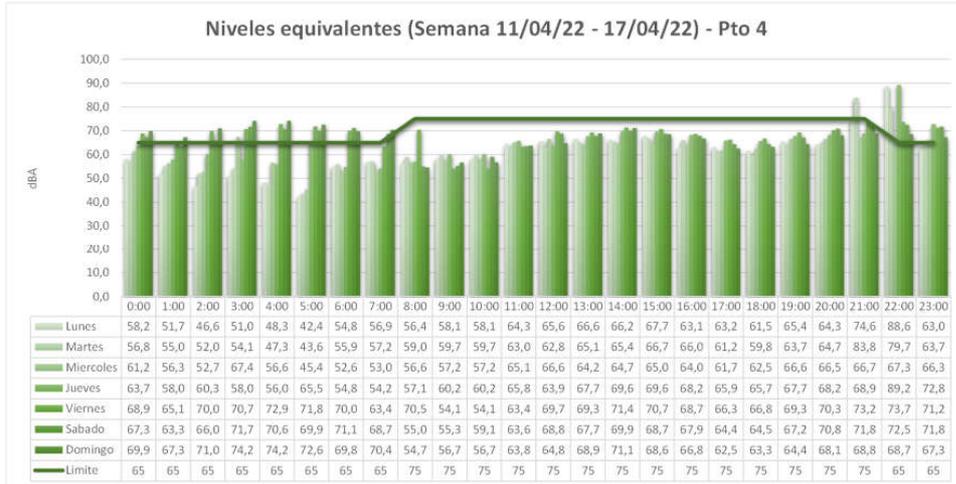


Figura 28: Registros de medida Semana 5

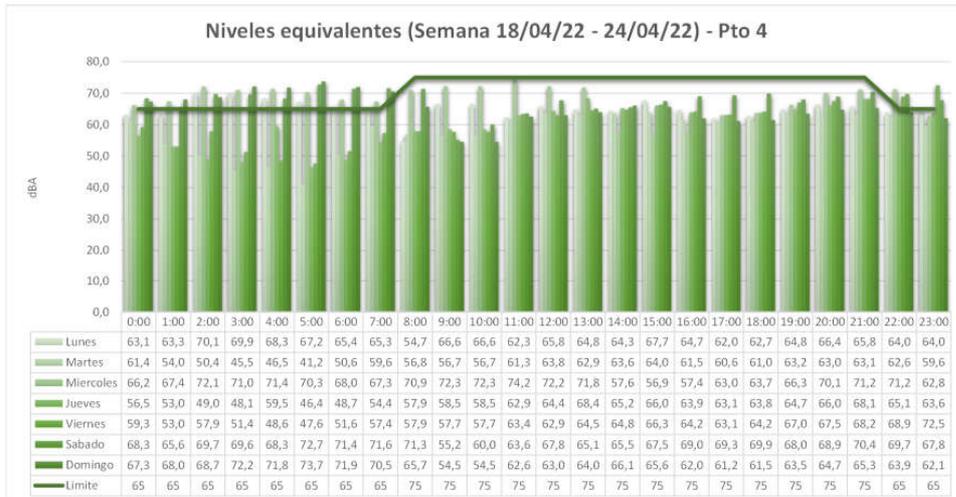


Figura 29: Registros de medida Semana 6



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 35

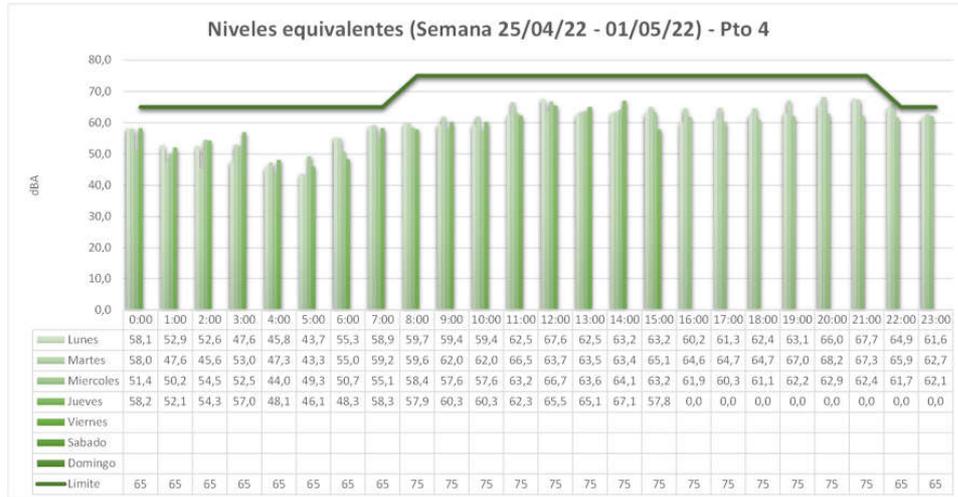


Figura 30: Registros de medida Semana 7

6.2. Zona de Evaluación 2

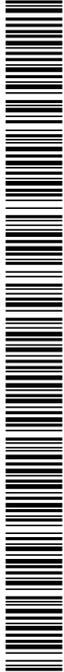
A continuación se muestran los resultados obtenidos en las mediciones de la Zona de Evaluación 2. Estas medidas tuvieron lugar entre el 3 y el 24 de noviembre de 2023. Los resultados están divididos por semanas:

Semana 1	Del 30 de octubre al 5 de noviembre
Semana 2	Del 6 al 12 de noviembre
Semana 3	Del 13 al 19 de noviembre
Semana 4	Del 20 al 26 de noviembre

Tabla 4: Distribución de semanas para el periodo de mediciones en la Zona de Evaluación 2

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 36 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 36

6.2.1. Punto 1: Plaza Quijano

Como se puede observar en las siguientes gráficas de resultados de las mediciones realizadas, los niveles L_{Aeq1h} superan los OCA nocturnos en más de 20 dBA varias veces por semana, especialmente entre las 00:00 y las 03:00 de la madrugada y en algunas ocasiones de lunes a domingo, por lo que esta zona cumple los requisitos para la declaración ZAS.

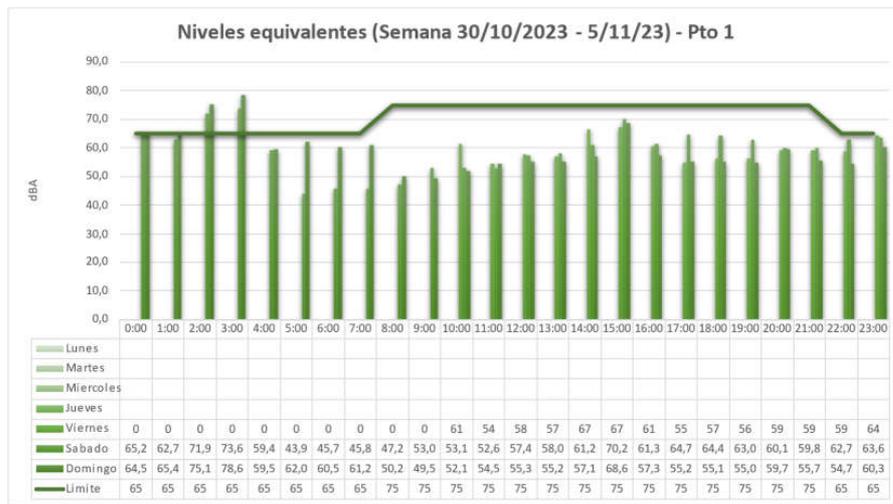


Figura 31: Registros de medida Semana 1

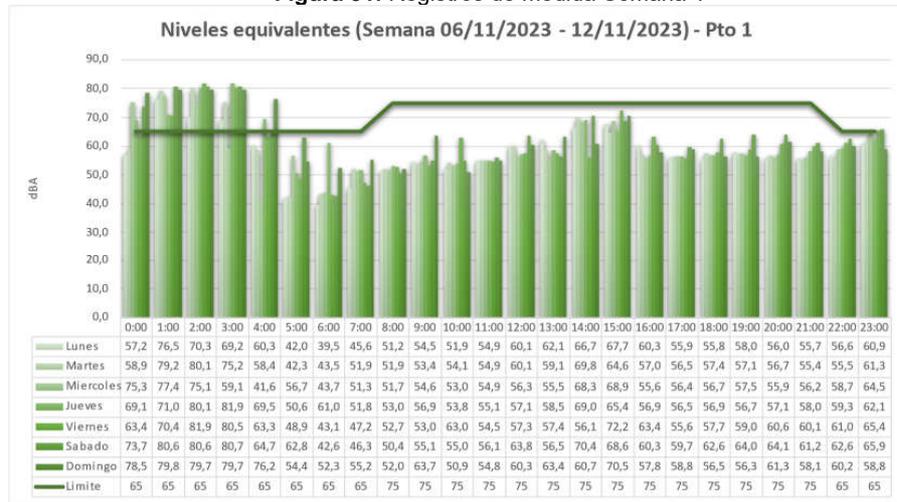
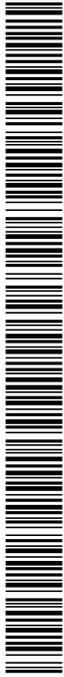


Figura 32: Registros de medida Semana 2

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 37 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 37

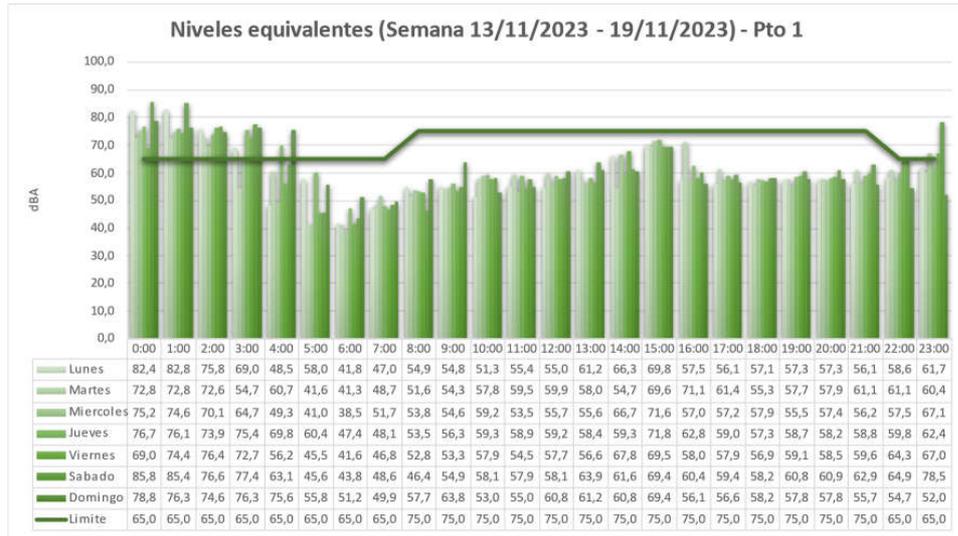


Figura 33: Registros de medida Semana 3

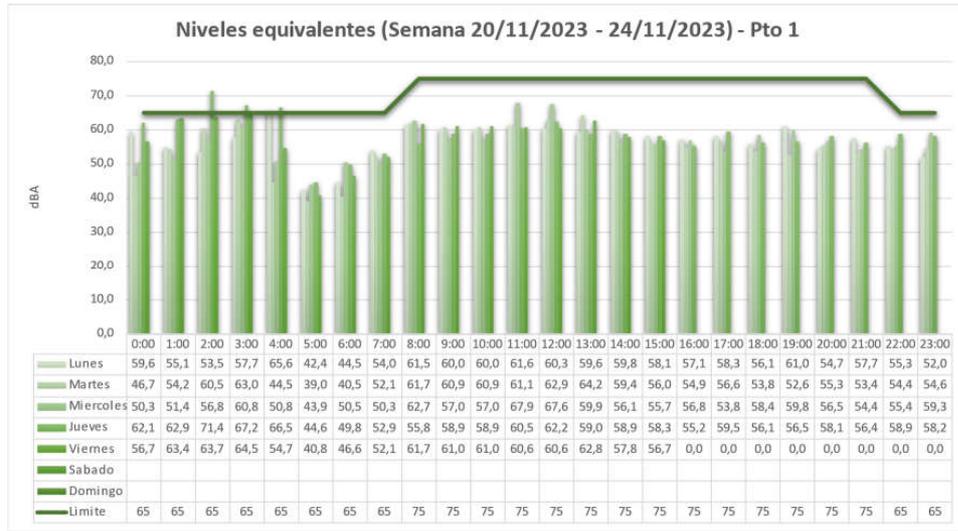


Figura 34: Registros de medida Semana 4

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 38 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 38

6.2.2. Punto 2: c/ Virgen de Belén

Los valores L_{Aeq1h} en periodo nocturno superan en más de 20 dBA los límites de la normativa en todas las semanas registradas desde el comienzo del periodo nocturno, incrementándose en los horarios de 1:00 a 3:00 de la madrugada, por lo que esta zona cumple los requisitos para la declaración ZAS.

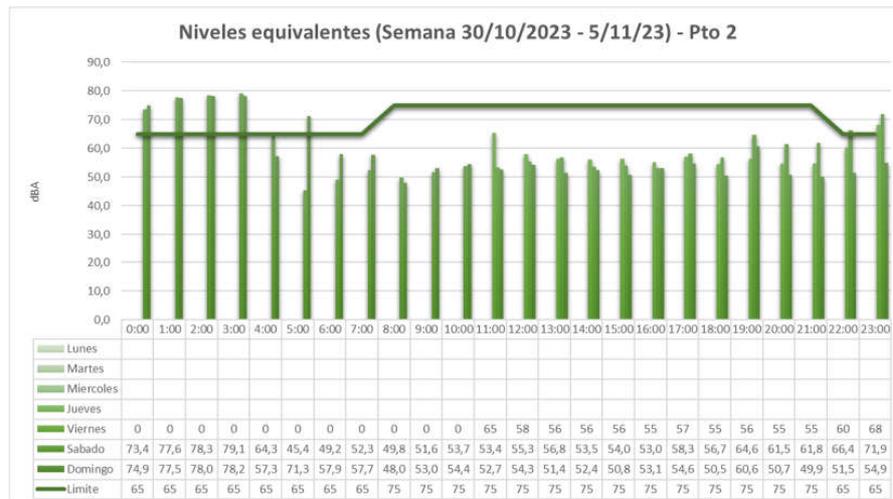


Figura 35: Registros de medida Semana 1

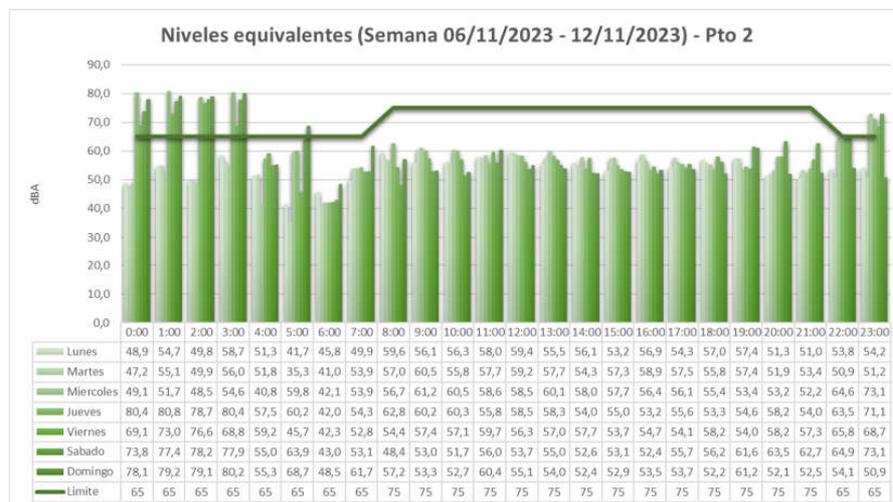
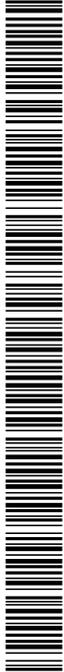


Figura 36: Registros de medida Semana 2

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 39 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 39

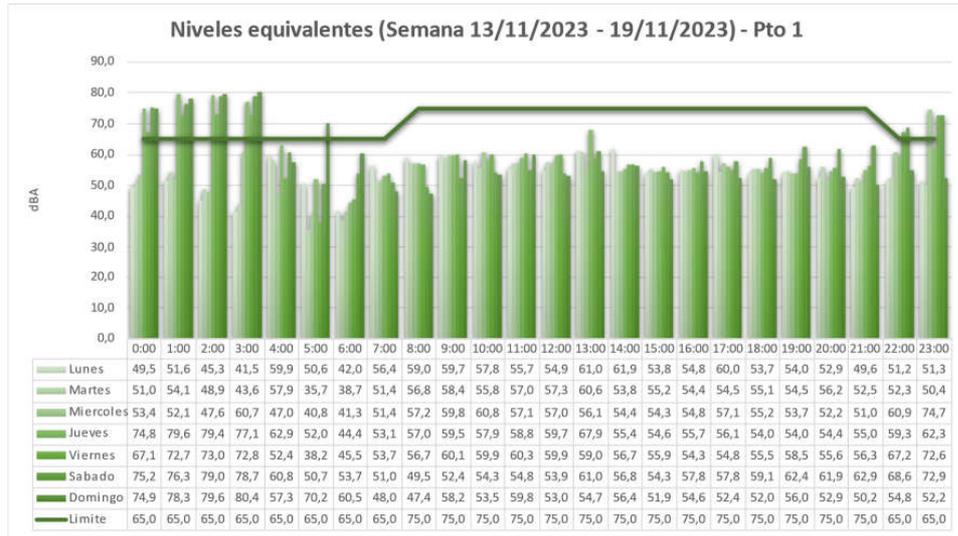


Figura 37: Registros de medida Semana 3

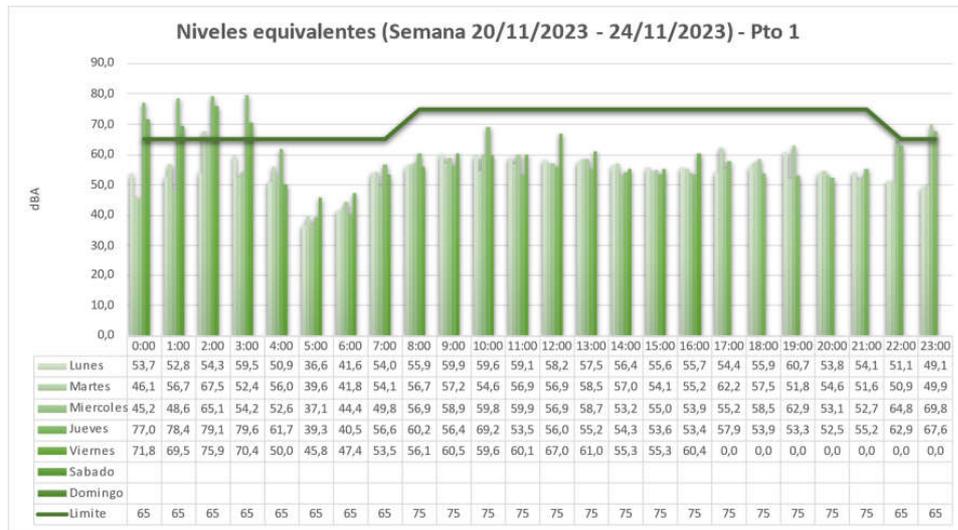
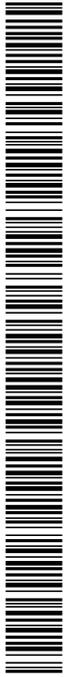


Figura 38: Registros de medida Semana 4



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 40

6.2.3. Punto 3: Calle San Agustín

En esta zona de evaluación, los niveles L_{Aeq1h} , superan en más de 20 dBA los límites nocturnos más de dos días por semana durante tres semanas consecutivas, por lo que esta zona cumple los requisitos para la declaración ZAS.

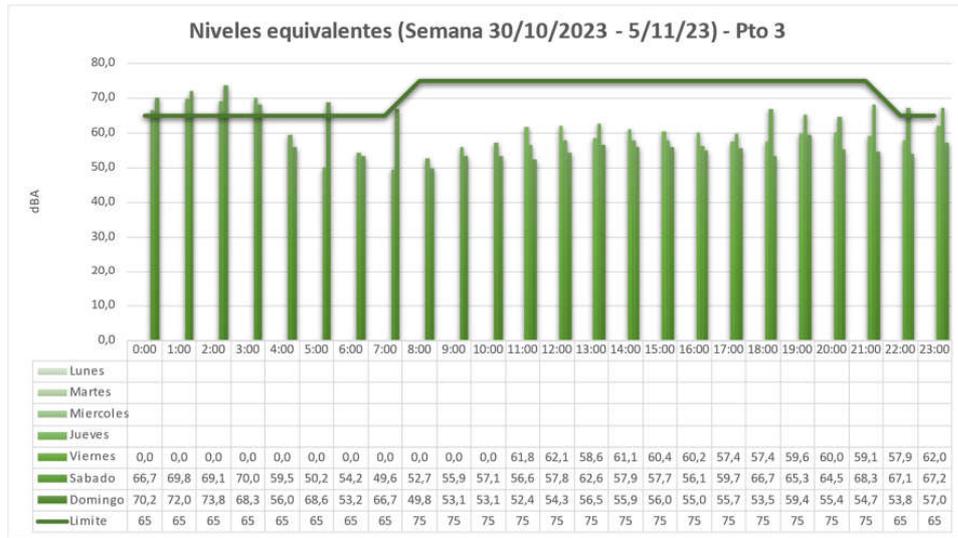


Figura 39: Registros de medida Semana 1

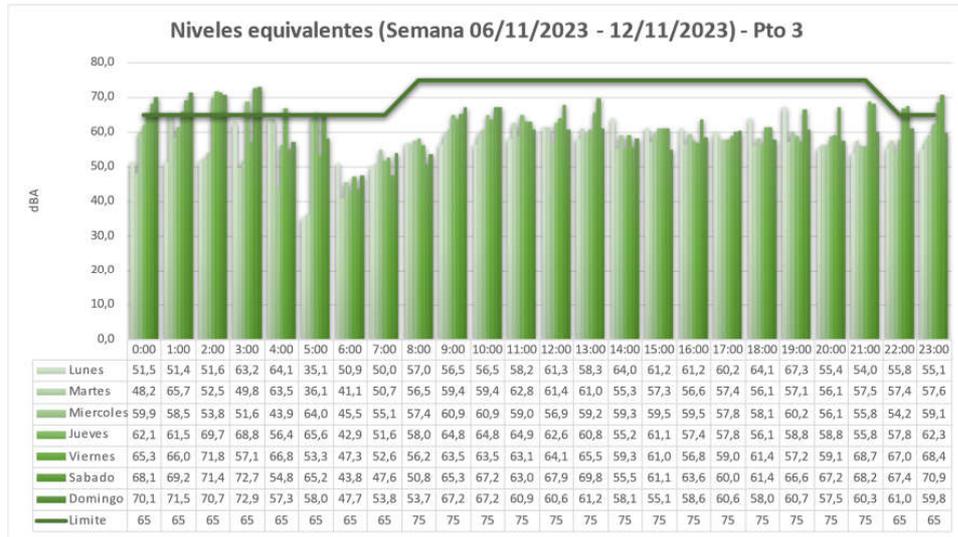
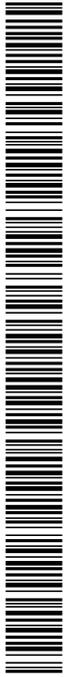


Figura 40: Registros de medida Semana 2

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 41 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 41

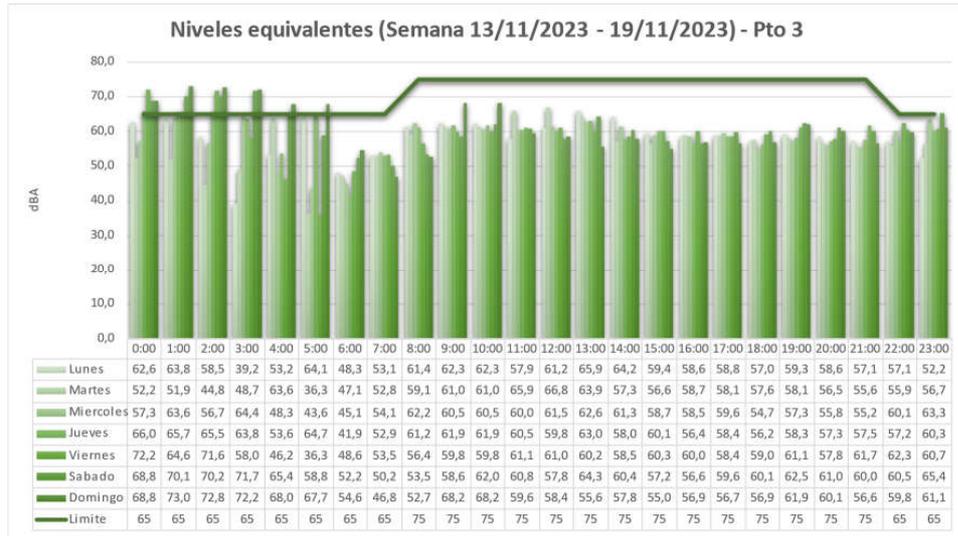


Figura 41: Registros de medida Semana 3

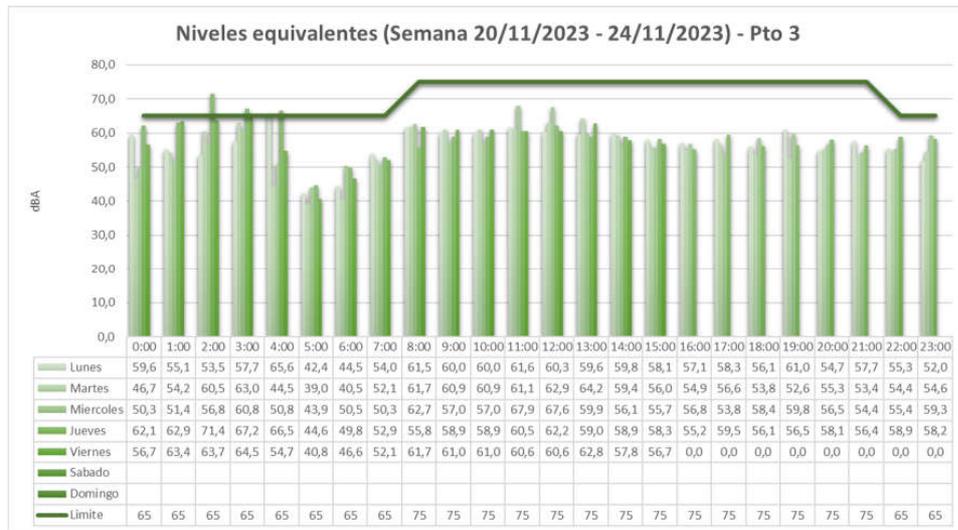


Figura 42: Registros de medida Semana 4



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 42

7. CONCLUSIÓN DE LAS MEDICIONES

7.1. Zona de Evaluación 1

De acuerdo con los resultados mostrados, se concluye que se cumple la condición de superar en más de 20 dBA los objetivos de calidad para el ambiente exterior para el valor L_{Aeq1h} en periodo nocturno dos veces por semana durante tres semanas consecutivas en el Punto 2, situado en la c/ Castaños y en el Punto 4 situado en la c/ San Francisco.

A modo resumen se puede ver en las siguientes tablas:

Punto 1 - c/Lopez Torregrosa					
Semana	Inicio	Fin	Incumple Noche	Incumple Dia	ZAS
1	18/03/2022	20/03/2022	No	No	NO
2	21/03/2022	27/03/2022	No	No	
3	28/03/2022	03/05/2022	No	No	
4	04/04/2022	10/04/2022	No	No	
5	11/04/2022	17/04/2022	Si*	No	
6	18/04/2022	24/04/2022	No	No	
7	25/04/2022	01/05/2022	No	No	

Tabla 5. Resumen de los resultados de las mediciones en el P1-ZE1

*La semana 5 coincide con las procesiones que pasan por la Rambla por Semana Santa, por lo que no se tiene en cuenta para la declaración de la ZAS

Punto 2 - c/Castaños					
Semana	Inicio	Fin	Incumple Noche	Incumple Dia	ZAS
2	21/03/2022	27/03/2022	Si	No	SI
3	28/03/2022	03/05/2022	SI	No	
4	04/04/2022	10/04/2022	Si	No	
5	11/04/2022	17/04/2022	Si	No	
6	18/04/2022	24/04/2022	Si	No	
7	25/04/2022	01/05/2022	Si	No	

Tabla 6: Resumen de los resultados de las mediciones en el P2-ZE1



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 43

Punto 3 - Pz. Gabriel Miró					
Semana	Inicio	Fin	Incumple Noche	Incumple Día	ZAS
1	14/03/2022	20/03/2022	Si	No	NO
2	21/03/2022	27/03/2022	Si	No	
3	28/03/2022	03/05/2022	No	No	
4	04/04/2022	10/04/2022	No	No	
5	11/04/2022	17/04/2022	Si	No	
6	18/04/2022	24/04/2022	No	No	
7	25/04/2022	01/05/2022	No	No	

Tabla 7: Resumen de los resultados de las mediciones en el P3-ZE1

Punto 4 - c/San Francisco					
Semana	Inicio	Fin	Incumple Noche	Incumple Día	ZAS
3	28/03/2022	03/05/2022	Si	No	SI
4	04/04/2022	10/04/2022	Si	No	
5	11/04/2022	17/04/2022	Si	No	
6	18/04/2022	24/04/2022	Si	No	
7	25/04/2022	01/05/2022	Si	No	

Tabla 8: Resumen de los resultados de las mediciones en el P3-ZE1

Por lo tanto, se comprueba que existen argumentos suficientes para proponer las Zonas Acústicas Saturadas en la zona de c/ Castaños en el tramo entre la calle del Teatro y la calle Gerona, las calles San Ildefonso y la Calle Cánida Jimeno completas y en la c/ San Francisco de acuerdo con los criterios del artículo 20 del del Decreto 104/2006, de 14 de Julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

7.2. Zona de Evaluación 2

Por lo que se ha podido comprobar, las zonas de la Plaza Quijano, la Calle Virgen de Belén y la calle San Agustín superan los niveles en más de 20 dBA y más de 3 semanas consecutivas, para el valor L_{Aeq1h} en periodo nocturno.

A modo resumen se puede ver las siguientes tablas:



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 44

P1 - Pz. Quijano					
Semana	Inicio	Fin	Incumple Noche	Incumple Día	ZAS
1	03/11/2023	05/11/2023	SÍ	NO	SÍ
2	06/11/2023	12/11/2023	SÍ	NO	
3	13/11/2023	19/11/2023	SÍ	NO	
3	20/11/2023	24/11/2023	NO	NO	

Tabla 9: Resumen de los resultados de las mediciones en el P1-ZE2

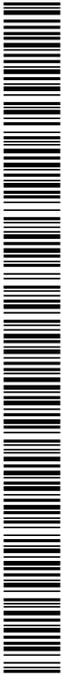
P2 - c/ Virgen de Belén					
Semana	Inicio	Fin	Incumple Noche	Incumple Día	ZAS
1	03/11/2023	05/11/2023	SÍ	NO	SÍ
2	06/11/2023	12/11/2023	SÍ	NO	
3	13/11/2023	19/11/2023	SÍ	NO	
3	20/11/2023	24/11/2023	SÍ	NO	

Tabla 10: Resumen de los resultados de las mediciones en el P2-ZE2

P3 - c/ San Agustín					
Semana	Inicio	Fin	Incumple Noche	Incumple Día	ZAS
1	03/11/2023	05/11/2023	SÍ	NO	SÍ
2	06/11/2023	12/11/2023	SÍ	NO	
3	13/11/2023	19/11/2023	SÍ	NO	
3	20/11/2023	24/11/2023	NO	NO	

Tabla 11: Resumen de los resultados de las mediciones en el P3-ZE2

Por lo tanto, se comprueba que existen argumentos suficientes para proponer las Zonas Acústicas Saturadas en las zonas de Plaza Quijano, calle Virgen de Belén, calle San Agustín y calle Montegón de acuerdo con los criterios del artículo 20 del del Decreto 104/2006, de 14 de Julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 45

8. MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES A APLICAR EN LAS ZONAS A DECLARAR COMO SATURADAS

8.1. Zonas propuestas para su declaración como ZAS

La primera medida en sí misma es la propia declaración de las zonas afectadas como **Zona Acústicamente Saturada (ZAS)**, de manera que se posibilite la definición de un conjunto de medidas específicas para los problemas detectados en ellas, así como el compromiso de revisar con una periodicidad anual las medidas aplicadas para comprobar el efecto causado. Además, esta declaración constituye una declaración de intenciones del propio ayuntamiento en su obligación de vigilar, prevenir y reducir la contaminación acústica del municipio, a la vez que se aseguran el resto de las condiciones y derechos de los ciudadanos.

8.1.1. Zona Centro

Las zonas que se proponen para su declaración como Zona Acústicamente Saturada en la zona centro son:

- **Zona 1: c/ Castaños - c/ San Ildefonso-Cándida Jimenes Argallo.**

Comprende la **calle Castaños** desde el cruce con la c/ Teatro hasta el cruce con c/ Girona y en las calles **San Ildefonso y Cándida Jimenes Argallo** completas.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 46



Figura 43: Zona 1 a declarar como ZAS

- **Zona 2: c/ San Francisco**

Comprende la calle **San Francisco** desde la plaza Portal de Elche hasta c/Castaños, donde se concentran terrazas principalmente de restauración.



Figura 44: Zona 2 a declarar como ZAS

En la zona se alternan actividades especialmente tipo restaurante, por lo que se produce una alta concentración de terrazas, especialmente en su primer tramo desde la Plaza Portal de Elche.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 47

8.1.2. El Barrio

Las calles propuestas para su inclusión como ZAS en El Barrio son:

- **Zona 3: Plaza Quijano**

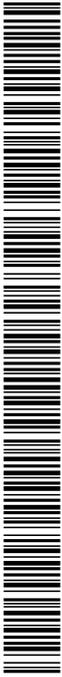
Esta zona incluye la calle Padre Maltés desde el cruce con la calle Virgen de Belén y la Plaza Quijano, en la que se concentran actividades tanto de restauración como de ocio nocturno.



Figura 45: Zona 3 a declarar como ZAS

- **Zona 4: c/ Virgen de Belén**

La zona 4 abarca la calle Virgen de Belén desde el cruce con la calle Abad Nájera hasta el cruce con la calle Padre Maltés. Se trata de una zona con concentración de actividades de ocio nocturno





Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 48



Figura 46: Zona 4 a declarar como ZAS

- **Zona 5:** c/ San Agustín y calle Montegón

Esta zona comprende la calle de San Agustín desde la plaza Quijano hasta el cruce con la calle Montengon y la calle Montengon desde el cruce con la calle Padre Maltés hasta San Agustín.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 49



Figura 47: Zona 5 a declarar como ZAS

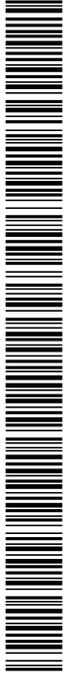
El Ayuntamiento implicará a las actividades afectadas en el proceso de transformación de la zona que permita encontrar un equilibrio en la convivencia de la actividad empresarial y de ocio con el derecho al descanso de los vecinos de las respectivas zonas.

8.2. Acciones correctoras propuestas en las zonas declaradas como ZAS

A continuación, se plantean las acciones correctoras propuestas. El no cumplimiento de estas medidas correctoras por parte de las actividades generaría la activación de las medidas según el régimen sancionador establecido por la legislación vigente.

1. Terrazas y veladores

Se considera que la principal causa de los altos niveles de ruido es la concentración de personas en áreas reducidas de la calle, por lo que la principal medida correctora propuesta es la reducción de los aforos y mesas disponibles en las zonas afectadas. Se propone una reducción inicial a la mitad de su capacidad actual. Si esta



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 50

reducción no fuera suficiente se podría ampliar hasta reducir a una cuarta parte su capacidad actual (1/4).

Hay una zona en la Calle Castaños que podría mantener niveles de superación de los límites ZAS a pesar de la reducción de las terrazas, que está en el entorno del Pub La Habana, así como en la calle Virgen de Belén en el entorno del local Parabarap. En estos locales se deberá mantener especial cuidado con la concentración de personas en el exterior y su comportamiento.

2. Horarios de apertura de terrazas

La reducción de la capacidad de las terrazas por sí misma no asegura la reducción total de los problemas de concentración de personas, por lo que se acompañará de una reducción del horario de las terrazas. Se procederá al cierre y retirada de terrazas y veladores en horario nocturno desde las 00:00 (retirada total a las 00:30) hasta las 8:00, pudiendo ampliarse 30 minutos las noches del viernes, sábado y vísperas de festivo.

Se prohibirá la ocupación de la vía pública a partir de las 00.00h para la realización de actividades comerciales o publicitarias (máquinas expendedoras, quioscos...).

3. Nuevas licencias y licencias de obra

No se admitirá la implantación de actividades, mediante nueva licencia o modificación de la existente, relacionados con la restauración o el ocio. Las modificaciones de las licencias comerciales que pudieran alterar las emisiones de ruido en las calles afectadas también podrían ser limitadas.

No se permitirá la ampliación ni se concederán licencias de obra a las actividades de ocio, salvo que lleven aparejadas la disminución de los valores de inmisión de ruido al exterior o a las colindancias o que, cuanto menos, acrediten que éstos se mantienen, por lo que será necesario que un técnico competente elabore un estudio acústico específico de las modificaciones propuestas y la incidencia de las mismas. Se suspenderá la concesión de licencias para la instalación de ambientación musical.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 51

Se procederá a la inspección, control de actividades y propuesta de cierre de aquellas que funcionen de modo distinto a lo que se recoge en su licencia municipal.

4. Ventanas y huecos de fachada

El consumo de alcohol en la vía pública está prohibido y se velará por el cumplimiento de esta prohibición fuera de las zonas de terraza.

Queda suspendida toda emisión de música en el exterior en cualquier horario, y a partir de las 00:00 las fachadas de los locales deberán permanecer cerradas sin ningún tipo de abertura al exterior, permaneciendo las personas en el interior.

Las actividades no podrán disponer de ningún hueco susceptible de ser abierto, distintos de los accesos (puertas de doble habitáculo de entrada y muelle de cierre) y puertas de emergencia, por lo que se utilizarán sistemas de ventilación forzada para la renovación del aire.

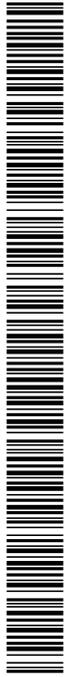
5. Aforo máximo

Se procederá a la vigilancia del cumplimiento del aforo máximo de cada una de las actividades, de acuerdo con su licencia de actividad. Este valor deberá figurar indicado, mediante placa visible, en el exterior de la actividad.

6. Campaña de sensibilización de ruido

Se debe concienciar a los titulares de las actividades de la zona del problema que supone el ruido y que en consecuencia la propia actividad corre peligro por su poca compatibilidad con su entorno. En este sentido se debe conseguir su complicidad para el autocontrol del ruido en su zona. La implicación de los propietarios y trabajadores de los locales podría llevar consigo una paulatina relajación de las medidas cautelares aplicadas.

A las medidas anteriores se sumará la intensificación del control del orden público por medio del incremento de los medios policiales en la zona objeto, y la adopción de medidas de reducción del tráfico rodado que ya se está contemplando desde el Ayuntamiento.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 52

9. MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR EN EL RESTO LA ZONA CENTRO Y EL BARRIO

Para evitar que el resto de las zonas vigiladas deterioren su estado y mejoren las superaciones encontradas, aunque estén limitadas en tiempo y superficie, se deberán tomar medidas de control sin la necesidad de la declaración como Zonas Acústicamente Saturadas. Además se debe prevenir que la declaración de las zonas marcadas genere un crecimiento descontrolado hacia otras zonas, pudiendo trasladarse el problema a otras zonas de la zona centro de Alicante.

Como se decía en las medidas correctoras sobre las ZAS, el Ayuntamiento implicará a las actividades afectadas en el proceso de transformación de la zona que permita encontrar un equilibrio en la convivencia de la actividad empresarial y de ocio con el derecho al descanso de los vecinos de las respectivas zonas.

A continuación, se plantean las acciones correctoras propuestas.

1. Terrazas y veladores

Fruto de la pandemia del COVID sufrida en los años 2020 y 2021, el ayuntamiento promulgó una serie de medidas para compensar y mejorar la actividad empresarial del ocio. Entre estas medidas permitió la ampliación de las superficies de las terrazas hasta que en algunas ocasiones se ha cubierto las calles en su totalidad. Se considera que es momento de volver a limitar las superficies de las terrazas. Se propone una reducción de la capacidad de las actuales terrazas hasta los niveles pre-pandemia.

2. Horarios de apertura de terrazas

La reducción de la capacidad de las terrazas por sí misma no asegura la reducción total de los problemas de concentración de personas, por lo que se acompañará de una reducción del horario de las terrazas. Se procederá al cierre y retirada de terrazas y veladores en horario nocturno desde las 02:00 (retirada total a las 02:30) hasta las 8:00.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 53

Se prohibirá la ocupación de la vía pública a partir de las 02:00h para la realización de actividades comerciales o publicitarias (máquinas expendedoras, quioscos...).

3. Nuevas licencias y licencias de obra

No se permitirá la ampliación ni se concederán licencias de obra a las actividades de ocio, salvo que lleven aparejadas la disminución de los valores de inmisión de ruido al exterior o a las colindancias o que, cuanto menos, acrediten que éstos se mantienen, por lo que será necesario que un técnico competente elabore un estudio acústico específico de las modificaciones propuestas y la incidencia de las mismas. Se suspenderá la concesión de licencias para la instalación de ambientación musical.

Se velará por la creación de nuevas zonas de concentración de terrazas que puedan suponer nuevos focos de ruidos.

Se procederá a la inspección, control de actividades y propuesta de cierre de aquellas que funcionen de modo distinto a lo que se recoge en su licencia municipal.

4. Ventanas y huecos de fachada

El consumo de alcohol en la vía pública está prohibido y se velará por el cumplimiento de esta prohibición fuera de las zonas de terraza.

Queda suspendida toda emisión de música en el exterior en cualquier horario, y a partir de las 02:00 las fachadas de los locales deberán permanecer cerradas sin ningún tipo de abertura al exterior, permaneciendo las personas en el interior.

Las actividades no podrán disponer de ningún hueco susceptible de ser abierto, distintos de los accesos (puertas de doble habitáculo de entrada y muelle de cierre) y puertas de emergencia, por lo que se utilizarán sistemas de ventilación forzada para la renovación del aire.

5. Aforo máximo

Se procederá a la vigilancia del cumplimiento del aforo máximo de cada una de las actividades, de acuerdo con su licencia de actividad. Este valor deberá figurar indicado, mediante placa visible, en el exterior de la actividad.

6. Campaña de sensibilización de ruido



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 54

Se debe concienciar a los titulares de las actividades de la zona del problema que supone el ruido y que en consecuencia la propia actividad corre peligro por su poca compatibilidad con su entorno. En este sentido se debe conseguir su complicidad para el autocontrol del ruido en su zona. La implicación de los propietarios y trabajadores de los locales podría llevar consigo una paulatina relajación de las medidas cautelares aplicadas.

A las medidas anteriores se sumará la intensificación del control del orden público por medio del incremento de los medios policiales en la zona objeto, y la adopción de medidas de reducción del tráfico rodado que ya se está contemplando desde el Ayuntamiento.



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 55

10. RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES

Es labor del Ayuntamiento de Alicante la creación de las condiciones reglamentarias que posibiliten el adecuado desarrollo económico del municipio de forma que este se produzca en favor de toda la población, de forma sostenible y sin generar molestias en la población ni el deterioro del propio municipio.

El presente documento constituye el Estudio previo para declaración de Zona Acústicamente Saturada (ZAS) en la zona centro tradicional de Alicante y en la zona del casco antiguo conocida como El Barrio. En este Estudio Previo se justifica técnicamente y en base a la legislación vigente dicha declaración, el adecuado ámbito de extensión, y determina las acciones cautelares que deberían adoptarse para corregir la situación acústica generada.

El procedimiento de declaración se basa en lo establecido en la Ley 7/2002 de Protección contra la contaminación acústica, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana y su desarrollo reglamentario en el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

Según la legislación referida, el inicio de la tramitación debe comenzar por la comprobación de las condiciones establecidas en la legislación para la declaración. Esta comprobación se deberá realizar mediante un Estudio Previo, que es el que se ha descrito en este documento. El trabajo ha sido realizado por un técnico competente, mediante el uso de mediciones in situ.

Por lo tanto, según se define en la Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana (Artículo 28. Zonas acústicamente saturadas), determinadas calles de la zona centro tradicional de Alicante y del Casco Antiguo cumplen con los requisitos técnicos para su inclusión como Zonas Acústicamente Saturadas.

En la zona centro estas calles son:

- **Zona 1:** c/ Castaños desde el cruce con la c/ Teatro hasta c/ Gerona y c/ San Ildefonso-Cándida Jimenes Argallo, desde la plaza nueva hasta c/ Bailén
- **Zona 2:** c/ San Francisco, desde la Plaza Portal de Elche hasta c/Castaños



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 56

En la zona de El Barrio estas calles son:

- **Zona 3:** Plaza Quijano y c/ Padre Maltés desde la plaza hasta c/Virgen de Belén
- **Zona 4:** Calle Virgen de Belén desde c/Abad Nájera hasta c/Padre Maltés
- **Zona 5:** Calle San Agustín desde la plaza Quijano hasta c/Montengon y c/Montengon desde c/Padre Maltés hasta c/San Agustín.

La declaración de estas ZAS habilita al ayuntamiento a tomar las medidas necesarias encaminadas a la paulatina mejora y reducción de los niveles de emisión de ruido en la zona. Las medidas correctoras cautelares, en resumen, propuestas en esta declaración son las siguientes:

- Reducción de la capacidad de las terrazas de las actividades afectadas en cada zona a la mitad y a un cuarto de su capacidad (según tablas).
- Las terrazas se retirarán en el periodo comprendido entre las 00:30 y las 8:00.
- Se velará por el cumplimiento de la prohibición de consumir alcohol en la vía pública.
- No se admitirá la implantación de nuevas actividades de ocio, mediante nueva licencia o modificación de la existente.
- No se permitirá la ampliación ni se concederán licencias de obra a las actividades, salvo que lleven aparejadas la disminución/mantenimiento de los valores de inmisión de ruido al exterior o a las colindancias.
- Las actividades no podrán disponer de ningún hueco susceptible de ser abierto, y las puertas permanecerán cerradas entre las 00:00 y las 8:00.
- Se deberán instalar limitadores de ruido en todos los locales Tipos 2 y 3.
- No se podrá emitir música al exterior en cualquier horario.
- Se deberá declarar y vigilar el aforo máximo de los locales.
- El ayuntamiento promoverá una campaña de sensibilización de ruido y un mayor control de las medidas anteriores.

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 57 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona
Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El
Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 57

Estas medidas se suman a las que el ayuntamiento va a abordar de peatonalización de las calles. La zona deberá ser reevaluada anualmente para comprobar la mejora experimentada a raíz de las medidas correctoras adoptadas.

Por todo lo anterior, se considera adecuado el inicio del procedimiento de la declaración de las Zonas Acústicamente Saturadas.

Fdo. Antonio Hidalgo Otamendi

Ingeniero Industrial

Fecha: 10/09/2024

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
 Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
 Página 58 de 64

FIRMAS
 1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 58

ANEXO II. Certificados de calibración de las estaciones de media de ruido

Certificado de verificación periódica y calibración acreditada del sonómetro
SVANTEK 81713

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	
 Certificado de calibración Código: 21LAC22780F02 Versión: 04 Página 1 de 13 páginas Pág. 58 de 64 páginas	
 LACAINAC LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID CAMPUS SUR UPM (ETS) Topografía, Ctra. Valencia, km 7, 28031 - Madrid. Tel.: (+34) 91 067 86 66 / 67 www.lacainac.es - lacainac@upm.es	
INSTRUMENTO <i>Instrument</i>	SONÓMETRO
FABRICANTE <i>Manufacturer</i>	SVANTEK MICRÓFONO: SVANTEK
MODELO <i>Model</i>	SV 307 MICRÓFONO: ST30
NÚMERO DE SERIE <i>Serial number</i>	81713, CANAL: N/A MICRÓFONO: 82656
PETICIONARIO <i>Customer</i>	Centro de Estudio y Control de Ruido, S.L. Parque Tecnológico de Boecillo, Parcela 209 47151 Boecillo VALLADOLID
FECHA DE CALIBRACIÓN <i>Calibration date</i>	19/07/2021
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN <i>Calibration Technician</i>	Olga Pardo Moreno
Firmado digitalmente por: 52979086N RODOLFO FRAILE (C:G80455231) Fecha y hora: 19.07.2021 17:20:31 Director Técnico	
<small> Este Certificado se expide de acuerdo con las condiciones de la acreditación concedida por ENAC, que ha comprobado las capacidades de medida del laboratorio y su trazabilidad a patrones nacionales e internacionales. Este Certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide. ENAC is the Institute for Accreditation of Conformity Assessment (IALA) de calibración de European Cooperation for Accreditation (EA) y de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC). This Certificate is issued in accordance with the conditions of accreditation granted by ENAC which has assessed the measurement capability of the laboratory and its traceability to national standards. This Certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the issuing laboratory. ENAC is one of the signatories of the Multilateral Agreement of the European Cooperation for Accreditation (EA) and the International Laboratories Accreditation Cooperation (ILAC). </small>	

Certificado de calibración del sonómetro

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN	
 Instrumentos de medición de sonido audible y calibradores acústicos	
 LACAINAC LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID CAMPUS SUR UPM (ETS) Topografía, Ctra. Valencia, km 7, 28031 - Madrid. Tel.: (+34) 91 067 86 66 / 67 www.lacainac.es - lacainac@upm.es	
TIPO DE VERIFICACIÓN:	PERIÓDICA
INSTRUMENTO:	SONÓMETRO
MARCA:	SVANTEK MICRÓFONO: SVANTEK
MODELO:	SV 307 MICRÓFONO: ST30
NÚMERO DE SERIE:	81713, CANAL: N/A MICRÓFONO: 82656
EXPEDIDO A:	Centro de Estudio y Control de Ruido, S.L. Parque Tecnológico de Boecillo, Parcela 209 47151 Boecillo VALLADOLID
FECHA VERIFICACIÓN:	19/07/2021
CÓDIGO CERTIFICADO:	21LAC22780F01
REGISTRO DE AJUSTE:	FC=0.32 dB (31/05/2019)
PRECINTOS:	SN: 81641 (interno) SN: 81642 (interno)
Firmado digitalmente por: 52979086N RODOLFO FRAILE (C:G80455231) Fecha y hora: 19.07.2021 17:20:31 Director Técnico	
<small> Este Certificado se expide de acuerdo a lo Orden ICT1155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida (BOE nº47240/2020). El presente Certificado tiene una validez de un año a contar desde la fecha de verificación del mismo, y acredita que el instrumento sometido a verificación ha superado satisfactoriamente todos los ensayos y controles administrativos establecidos en la Orden ICT1155/2020. Los ensayos y controles administrativos, han sido realizados por el Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos. La presente verificación solo es válida si se mantienen las condiciones que dieron lugar a los ensayos de verificación; por ello, no se debe realizar ningún tipo de ajuste de servicio, que prevenga la anulación del presente certificado. LACAINAC es un Organismo Autorizado de Verificación Metrológica para la realización de los controles metrológicos establecidos en la Orden citada, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid (Resolución de 11 de marzo de 2019), con número de identificación 16-47V-1002. LACAINAC es un Organismo de Verificación Metrológica acreditado por ENAC con certificado nº 423/EUR02. </small>	

Certificado de verificación del sonómetro

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 59 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 59

Certificado de verificación periódica y calibración acreditada del sonómetro SVANTEK 81705

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
ENAC CALIBRACIÓN
LACAINAC LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
FABRICANTE: SVANTEK
MODELO: SV 307
NÚMERO DE SERIE: 81705
FECHA DE CALIBRACIÓN: Del 24/02/2022 al 25/02/2022
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN: Rubén Mayoral Heráiz

Certificado de calibración del sonómetro

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
ENAC INSPECCIÓN METROLOGÍA
LACAINAC LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
TIPO DE VERIFICACIÓN: PERIÓDICA
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
MARCA: SVANTEK
MODELO: SV 307
NÚMERO DE SERIE: 81705
FECHA VERIFICACIÓN: Del 24/02/2022 al 25/02/2022
CÓDIGO CERTIFICADO: 22LAC23794F01
REGISTRO DE AJUSTE: FC=0.31 dB (14/05/2019)
PRECINTOS: SN: 81620 (externo) SN: 81621 (interno)

Certificado de verificación del sonómetro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Original/Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayt. de Alicante: https://sedelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 60 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 60

Certificado de verificación periódica y calibración acreditada del sonómetro RION 493073



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of calibration
Código: Z2LAC23794F04
Cód. 1511
Página 1 de 15 páginas
Pag. _ de _ páginas



LACAINAC
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
CAMPUS SUR UPM, ETSI Topografía, Ctra. Valencia, km 7, 28031 - Madrid.
Tel: (+34) 91 367 89 66 (+34) 91 367 89 66
www.lacainac.es - lacainac@upm.es

INSTRUMENTO Instrument	SONÓMETRO
FABRICANTE Manufacturer	RION MICRÓFONO RION PREAMPLIFICADOR RION
MODELO Model	NL-32 MICRÓFONO UC-53A PREAMPLIFICADOR NH-21
NÚMERO DE SERIE Serial number	483073 CANAL N/A MICRÓFONO 31567 PREAMPLIFICADOR 30015
PETICIONARIO Customer	Centro de Estudio y Control de Ruido, S.L. Parque Tecnológico de Boecillo, Parcela 209 47151 Boecillo, VALLADOLID
FECHA DE CALIBRACIÓN Calibration date	25/02/2022
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN Calibration Technician	Olga Pinto Moreno

Signatario autorizado
Authorized signatory
Firmado digitalmente por: 52979086N RODOLFO FRAILE (C:G80455231)
Fecha y hora: 25.02.2022 14:34:05

Director Técnico

Este Certificado se expide de acuerdo con las condiciones de la acreditación concedida por ENAC que ha comprobado las capacidades de medida del Laboratorio y su trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.
Este Certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.
ENAC es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (RLA) de calibración de European Cooperation for Accreditation (EA) y de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).
This Certificate is issued in accordance with the conditions of accreditation granted by ENAC which has assessed the measurement capability of the laboratory and its traceability to national standards.
This Certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the issuing laboratory.
ENAC is one of the signatories of the Multilateral Agreement of the European Cooperation for Accreditation (EA) and the International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

Certificado de calibración del sonómetro



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

Instrumentos de medición de sonido audible y calibradores acústicos



LACAINAC
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
CAMPUS SUR UPM, ETSI Topografía, Ctra. Valencia, km 7, 28031 - Madrid.
Tel: (+34) 91 367 89 66 (+34) 91 367 89 66
www.lacainac.es - lacainac@upm.es

TIPO DE VERIFICACIÓN:	PERIÓDICA
INSTRUMENTO:	SONÓMETRO
MARCA:	RION MICRÓFONO RION PREAMPLIFICADOR RION
MODELO:	NL-32 MICRÓFONO UC-53A PREAMPLIFICADOR NH-21
NÚMERO DE SERIE:	483073 CANAL N/A MICRÓFONO 31567 PREAMPLIFICADOR 30015 NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 062f447-00044
EXPEDIDO A:	Centro de Estudio y Control de Ruido, S.L. Parque Tecnológico de Boecillo, Parcela 209 47151 Boecillo, VALLADOLID
FECHA VERIFICACIÓN:	25/02/2022
CÓDIGO CERTIFICADO:	Z2LAC23794F03
REGISTRO DE AJUSTE:	No disponible
PRECINTOS:	16-4-0205860 (interno) 16-4-0220593 (botón "CAL")

Firmado digitalmente por: 52979086N RODOLFO FRAILE (C:G80455231)
Fecha y hora: 25.02.2022 14:34:04

Director Técnico

Este Certificado se expide de acuerdo a la Orden ICI/15/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metroológico del Estado de determinados instrumentos de medida (ROO) nº47 24602/2020.
El presente Certificado tiene una validez de un año a contar desde la fecha de verificación del mismo, y acredita que el instrumento sometido a verificación ha superado satisfactoriamente todos los ensayos y controles administrativos establecidos en la Orden ICI/15/2020. Los ensayos y controles administrativos, han sido realizados por el Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos.
La presente verificación solo es válida si se mantienen las condiciones que dieron lugar a los ensayos de verificación; por ello, no se debe realizar ningún tipo de ajuste o servicio, que ponga en riesgo la validez del presente certificado.
LACAINAC es un Organismo Autorizado de Verificación Metroológica para la realización de los controles metroológicos establecidos en la Orden citada, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Castilla y León, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid (Resolución de 11 de marzo de 2019), con número de identificación 16-470-062.
LACAINAC es un Organismo de Verificación Metroológica acreditado por ENAC con certificado nº 4210E023.

Certificado de verificación del sonómetro

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 61 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482 | Versión: 04 | Fecha: 10/09/2024 | Página 61

Certificado de verificación periódica y calibración acreditada del sonómetro B&K 2467007

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
FABRICANTE: Brüel & Kjær
MODELO: 2260
NÚMERO DE SERIE: 2467007
FECHA DE CALIBRACIÓN: 06/07/2021
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN: Rubén Mayoral Heráiz

Certificado de calibración del sonómetro

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
Instrumentos de medición de sonido audible y calibradores acústicos
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
TIPO DE VERIFICACIÓN: PERIÓDICA
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
MARCA: Brüel & Kjær
MODELO: 2260
NÚMERO DE SERIE: 2467007
FECHA VERIFICACIÓN: 06/07/2021
CÓDIGO CERTIFICADO: 21LAC22692F01
REGISTRO DE AJUSTE: -27,4 dB re 1V/Pa (06/07/2021)

Certificado de verificación del sonómetro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Original/Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayt. de Alicante: https://sedelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 62 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 62

Certificado de verificación periódica y calibración acreditada del sonómetro SVANTEK 81738

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
LACAINAC LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
FABRICANTE: SVANTEK
MODELO: SV 307
NÚMERO DE SERIE: 81738, CANAL: N/A
FECHA DE CALIBRACIÓN: 21/04/2023
TÉCNICA DE CALIBRACIÓN: Oiga Pinto Morano
Firmado digitalmente por: RODOLFO FRAILE RODRIGUEZ

Certificado de calibración del sonómetro

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
Instrumentos de medición de sonido ambiente y calibradores acústicos
LACAINAC LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
TIPO DE VERIFICACIÓN: PERIÓDICA
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
MARCA: SVANTEK
MODELO: SV 307
NÚMERO DE SERIE: 81738, CANAL: N/A
EXPEDIDO A: Centro de Estudio y Control de Ruido, S.L.
FECHA VERIFICACIÓN: 21/04/2023
CÓDIGO CERTIFICADO: 23LAC25800F01
REGISTRO DE ARJSTE: FC-0.32 dB (05-05-2020)
PRECINTOS: SN: 81659 (interna) SN: 95877 (interna)
Firmado digitalmente por: RODOLFO FRAILE RODRIGUEZ

Certificado de verificación del sonómetro

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 63 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 63

Certificado de verificación periódica y calibración acreditada del sonómetro CESVA T241700

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
LACAINAC
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
FABRICANTE: CESVA
MODELO: SC420
NÚMERO DE SERIE: T241700, CANAL: N/A
FECHA DE CALIBRACIÓN: 29/06/2023
TÉCNICO CALIBRACIÓN: David Rache Jabonero
Firmado digitalmente por: RODOLFO FRAILE RODRIGUEZ

Certificado de calibración del sonómetro

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
Instrumentos de medición de sonido audible y calibradores acústicos
FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO
LACAINAC
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
TIPO DE VERIFICACIÓN: DESPUÉS DE REPARACIÓN
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
MARCA: CESVA
MODELO: SC420
NÚMERO DE SERIE: T241700, CANAL: N/A
EXPEDIDO A: Centro de Estudio y Control de Ruido, S.L.
FECHA VERIFICACIÓN: 29/06/2023
CÓDIGO CERTIFICADO: 23LAC2620F03
REGISTRO DE AJUSTE: 0002
PRECINTOS: 16-I-022980 (latera)
Firmado digitalmente por: RODOLFO FRAILE RODRIGUEZ

Certificado de verificación del sonómetro

Código Seguro de Verificación: 062f858d-432a-4394-a0ab-6ad632e4f883
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20470299
Fecha de impresión: 21/10/2024 10:47:58
Página 64 de 64

FIRMAS
1.- ANTONIO HIDALGO (R: B47555958), 10/09/2024 13:25



Estudio Previo para la declaración de Zona Acústicamente Saturada en la Zona Centro y la zona de El Barrio de Alicante. Propuesta de medidas cautelares

Código: T-22-482

Versión: 04

Fecha: 10/09/2024

Página 64

Certificado de verificación periódica y calibración acreditada del sonómetro RION 493073

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
LACAINAC
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
FABRICANTE: RION
MODELO: NI-32
NÚMERO DE SERIE: 493073
FECHA DE CALIBRACIÓN: 11/04/2023
TÉCNICO/A CALIBRACIÓN: Olga Pinto Moreno

Certificado de calibración del sonómetro

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
Instrumentos de medición de sonido audible y calibradores acústicos
FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO
LACAINAC
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
TIPO DE VERIFICACIÓN: PERIÓDICA
INSTRUMENTO: SONÓMETRO
MARCA: RION
MODELO: NI-32
NÚMERO DE SERIE: 493073
FECHA VERIFICACIÓN: 11/04/2023
CÓDIGO CERTIFICADO: 23LAC25797F01
REGISTRO DE AJUSTE: No disponible
PRFCINTOS: 16-L-026860 (interno) 16-4-0222173 (hoja "CAL")

Certificado de verificación del sonómetro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Original Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedelectronica.alicante.es/validador.php